



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 367

Bogotá, D. C., lunes, 22 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 35 DE 2017

(abril 19)

Legislatura 2016-2017

Primer Período - Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 19 de abril de 2017, siendo las 10:00 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weberberg**”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante **Telésforo Pedraza Ortega**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Son las 10:00 a. m., señora Secretaria sírvase por favor llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 10:00 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Carrasquilla Torres Silvio José
Navas Talero Carlos Germán
Pedraza Ortega Telésforo
Rodríguez Rodríguez Édward David
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramírez Nefalí
Suárez Melo Leopoldo

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime
Pinto Hernández Miguel Ángel

Presidente la Secretaria le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Le voy a rogar por la Secretaría lo de siempre, por favor yo sé que hay reuniones de dos Partidos que anunciaron acá públicamente. El Partido Conservador y el Partido de la U, pero pues el resto de los colegas aquí están eximios, voceros del Partido de Benjamín Herrera, Jorge Eliécer Gaitán, Carlos Lleras y Óscar Sánchez sí, entonces por favor para apremiar incluidos a los que tienen Bancada, a todo el mundo para decirle que ya en un cuarto de hora volvemos a llamar a lista. El Representante Germán Navas que siempre está presente, mirando allá el monitor de la televisión, y el doctor Édward Rodríguez también, ya casi vamos a conformar el quórum deliberatorio. Tres, seis, nos faltan dos yo creo que ya están llegando, a las diez y cuarto de la mañana volvemos a llamar a lista.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Carrasquilla Torres Silvio José
Jiménez López Carlos Abraham
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Navas Talero Carlos Germán
Pedraza Ortega Telésforo
Rodríguez Rodríguez Édward David
Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sánchez León Óscar Hernán

Santos Ramírez Neftalí

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Bravo Realpe Óscar Fernando

Cabal Molina María Fernanda

Caicedo Sastoque José Edilberto

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

Díaz Lozano Élburt

García Gómez Juan Carlos

González García Harry Giovanni

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Lara Restrepo Rodrigo

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo John Eduardo

Osorio Aguiar Carlos Édward

Penagos Giraldo Hernán

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Roa Sarmiento Humphrey

Rojas González Clara Leticia

Sanabria Astudillo Heriberto

Suárez Melo Leopoldo

Valencia González Santiago

Vanegas Osorio Albeiro

Zambrano Eraso Bérrer León

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime

Pinto Hernández Miguel Ángel

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Registrado el quórum deliberatorio, ruego a la Secretaría por favor leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2016-2017

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DÍA

Miércoles diecinueve (19) de abril de 2017

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de Ley Orgánica número 086 de 2016 Cámara, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Sandra Ortiz Novoa*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos García Gómez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2016.

2. Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 5ª de 1992 para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y verificación de la asistencia en el Congreso de la República.

Autores: honorable Representante *Angélica Lisbeth Lozano Correa* y la honorable Senadora *Claudia Nayibe López Hernández*.

Ponentes: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa -C-, Jaime Buenahora Febres, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Leopoldo Suárez Melo, Fernando de la Peña Márquez, Carlos Germán Navas Talero, Samuel Alejandro Hoyos Mejía y Carlos Abraham Jiménez López*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 800 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

3. Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para desarrollar el uso del espacio público para la seguridad y convivencia de los habitantes de agrupaciones de vivienda, conjuntos residenciales o multifamiliares y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 976 de 2016.

4. Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 684 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

5. Proyecto de ley número 011 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Marcos Yohan Díaz Barrera*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Édward Osorio Aguiar –C–, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Carlos Abraham Jiménez López y Santiago Valencia González*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 533 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2016.

6. Proyecto de ley número 127 de 2016 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000 (Reclutamiento ilícito).

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Fernando Sierra Ramos y Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 683 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2016.

7. Proyecto de ley número 001 de 2016 Cámara, por el cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.

Autor: honorable Representante *Nicolás Daniel Guerrero Montaña*.

Ponentes: honorables Representantes *Bérner León Zambrano Eraso –C– y Humphrey Roa Sarmiento*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 531 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2016.

8. Proyecto de ley número 139 de 2016 Cámara, por medio del cual se reorganiza el sector social de la nación con criterios de planeación estratégica y optimización de las finanzas públicas.

Autor: honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2016.

9. Proyecto de ley número 184 de 2016 Cámara, por medio de la cual se decreta al municipio de Santa Cruz de Mompo, del departamento de Bolívar, como

Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Colombia.

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Pierre Eugenio García Jacquier* y los honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Ernesto Macías Tovar*.

Ponente: honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 940 de 2016

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2016

10. Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 454 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, que tipifica el delito de fraude a resolución judicial.

Autores: honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero, Ángela María Robledo Gómez, Ana Cristina Paz Cardona, Margarita María Restrepo Arango y Mauricio Salazar Peláez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 631 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2016.

11. Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

Autores: honorables Representantes *Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Tatiana Cabello Flórez, Fernando Sierra Ramos, Carlos Alberto Cuervo Valencia, Marcos Yohan Díaz Barrera, Santiago Valencia González, Hugo Hernán González Medina, Édward David Rodríguez Rodríguez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Oscar Darío Pérez Pineda, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Pierre Eugenio García Jacquier, María Fernanda Cabal Molina, Federico Eduardo Hoyos Salazar, María Regina Zuluaga Henao*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 131 de 2017.

12. Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara, por la cual se fortalecen las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar y dictan otras disposiciones.

Autores: *Guillermina Bravo Montaña, Ana Paola Agudelo García y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Ponente: honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número...

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8º. Acto Legislativo número 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Telésforo Pedraza Ortega.

El Vicepresidente,

Élbert Díaz Lozano.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente y continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Bueno. Honorables Representantes, con el propósito de que ustedes tengan pues una información muy clara, aquí hay algunos proyectos de iniciativa de los miembros de esta Comisión, como proyectos que han venido de otros colegas de distintas Comisiones que tienen que ver con la creación de nuevos tipos penales, etc., que de conformidad con la Ley deben ser previamente analizados por el Consejo de Política Criminal, doctor Navas usted que ha sido pues, también, igual que yo, aquí en esta materia que hemos solicitado siempre que antes de vivir modificando el Código, pues se tenga una política articulada en materia criminal.

Entonces, le voy a conceder a usted el uso de la palabra y voy a hacer que se lea para todos los efectos respectivos que los Proyectos que tienen exactamente ese tipo de iniciativas tenemos que enviarlos al Consejo de Política Criminal, cosa que se ha hecho y naturalmente para todos los efectos respectivos tenemos aquí esa comunicación para que estén debidamente informados los colegas. Representante Germán Navas tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí, yo aparezco como ponente de un proyecto que hace una modificación al Código Penal pero no es creando un tipo penal, el tipo penal ya existe, lo que se está haciendo es una corrección en cuanto al tipo de pena que le corresponde según la modalidad del delito sí, pero el delito ya está, se está haciendo un reajuste respecto a una situación específica ya que no es lo mismo desacatar un mandato judicial cuando se trata de correr una cerca a cuando se trata de darle un remedio a una persona que lo requiere para su salud. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted honorable Representante. Señora Secretaria sírvase darle lectura a la comunicación que tenemos del Consejo de Política Criminal.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Asunto: Conceptos Consejo Superior de Política Criminal.

Respetada doctora Calderón:

De manera atenta me permito dar respuesta a su comunicación, allegada a esta cartera mediante correo electrónico, en la que nos informan los proyectos de ley que cursan trámite Legislativo en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, y conforme a las disposiciones de la Ley 1709 de 2014, el Consejo Superior de Política Criminal brinde concepto sobre los mismos.

A propósito, es relevante mencionar que el Consejo Superior de Política Criminal tiene dentro de sus funciones la de emitir concepto previo, no vinculante, sobre todos los proyectos de ley y de Acto Legislativo, que se encuentren en etapa de diseño, y antes de su trámite en el Congreso de la República, que incidan en la política criminal y en el funcionamiento de la Justicia Penal.

El Consejo Superior de Política Criminal cuenta con un Comité Técnico constituido para el adecuado funcionamiento del primero e integrado por sus delegados, pertenecientes al nivel directivo o asesor la Entidad correspondiente y con conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias del derecho constitucional o afines. Este Comité tiene dentro de sus funciones la de examinar los Proyectos de Acto Legislativo y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, a fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de los miembros del Consejo.

En el desarrollo de esta función, el Comité Técnico se reúne semanalmente para examinar y discutir los asuntos que serán llevados ante el Consejo Superior de Política Criminal. A partir del análisis, discusión y determinaciones que se presenten en cada Sesión la Secretaría Técnica y/o los delegados del Comité, elaboran el concepto sobre la pertinencia político-criminal de la iniciativa. Una vez elaborado, se incluye en la agenda de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de Política Criminal para que sus miembros aprueben su contenido o soliciten las correcciones o aclaraciones que sean del caso. Inmediatamente de esa aprobación por parte del Consejo, los conceptos aprobados se envían a las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes, y se publican para conocimiento de la ciudadanía en la página Web del Consejo Superior de Política Criminal.

Así, en ejercicio de sus funciones, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal ha agendado para la Sesión del Comité Técnico del día 6 de abril, el Proyecto de Ley Estatutaria número 227 de 2017 Cámara. Por su parte programará para las siguientes Sesiones los Proyectos de ley números 228 de 2017 y 231 de 2017, así como el Proyecto de Ley Estatutaria número 232 de 2017. Una vez el Comité elabore el borrador de los respectivos conceptos se elevarán al Consejo Superior de Política Criminal para su discusión y aprobación.

Surtido este trámite, la Secretaría Técnica enviará el mencionado documento a la Secretaría de la Cámara de Representantes y a su despacho, para los trámites correspondientes. Cordialmente,

Marcela Abadía Cubillos,

Directora de Política Criminal y Penitenciaria.
Secretaria Técnica Consejo Superior
de Política Criminal.

Este comunicado, eso depende del Ministerio de Justicia. Ha sido leído señor Presidente el oficio enviado con relación a los proyectos pendientes que se han solicitado concepto al Consejo de Política Criminal.

Presidente:

Bien, es para la información. Ruego a la Secretaría se informe ¿cuántos Honorables Representantes se encuentran presentes?

Secretaria:

Señor Presidente, continuamos con quórum deliberatorio, hay catorce Representantes registrados.

Presidente:

Muy bien. Representante Édward Rodríguez ¿está pidiendo el uso de la palabra? ¿Representante Édward estaba pidiendo usted el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Es que en la Comisión Segunda de la Cámara hay un debate muy importante sobre el tema de seguridad en Bogotá, tema que pues desde esta Comisión varios hemos venido liderando y por el cual pues esta Comisión expidió no solamente el Código de Policía sino la Ley de Pequeñas Causas, como se le conoce formalmente. En ese orden de ideas, Presidente, le quería rogar su permiso para poder asistir a la Comisión Segunda y poder dar nuestras impresiones respecto a los avances Legislativos y frente también a los diferentes retos que tiene Bogotá en esta materia.

Presidente:

Muy interesante el tema Representante Édward Rodríguez, compartimos el tema porque la ciudad necesita mejorar en el tema de la seguridad, pero no se olvide que aquí hay temas muy importantes también ahora y aquí por lo menos lo tenemos a usted seguro. Con el Representante Juan Carlos García ¿somos quince? Partido de la U ¿qué pasará? El Representante Óscar Bravo también se encuentra presente.

Secretaria:

Señor Presidente ya se ha integrado quórum decisorio.

Presidente:

En consideración de la Comisión el Orden del Día que ha sido debidamente leído por la Secretaria. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueba señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Muy bien entonces, primer punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Segundo Proyectos para Primer Debate, discusión y votación. Primero **Proyecto de Ley Orgánica número 086 de 2016 Cámara, por**

la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

Autor la Representante *Sandra Ortiz Novo.*

Ponente el Representante *Juan Carlos García.*

Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente y este proyecto estaba en votación, está pendiente por votarse el título y la pregunta.

Presidente:

Así es, es una Ley Orgánica ruego a los colegas. Representante Juan Carlos García, Representante Heriberto Sanabria, les ruego el favor vamos a votar el título y la pregunta Representante Juan Carlos, perdón un segundito. Vamos a votar el título y la pregunta que quedó pendiente ayer. Representante Harry, Representante Carlos Abraham les ruego el favor, vamos a votar el título y la pregunta, muy bien, sírvase señora Secretaria leer el título y la pregunta.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Título: “*Por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente a Comisiones de Conciliación y se dictan otras disposiciones*”. Y la pregunta por instrucción suya señor Presidente a los integrantes de la Comisión; ¿sí quieren que este Proyecto de Ley Orgánica pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley?

Presidente:

Sírvase llamar a lista señora Secretaria, para que la Comisión vote de conformidad con los requisitos que para este tipo de leyes exige la Constitución.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élberty	No Votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernandez Miguel Angel	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó

Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Presidente:

¿Falta algún Honorable Representante por votar? Representante Fernando de la Peña.

Secretaria:

De la Peña Márquez Fernando, estamos en votación señor Representante.

Presidente:

Título y la pregunta.

Secretaria:

El título y la pregunta, sí, puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintiún (21) Honorables Representantes, todos de manera afirmativa en consecuencia el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría exigida en la Constitución y la ley para trámites de Proyectos de Ley Orgánica.

Presidente:

Bueno muy bien. Honorables Representantes antes de seguir, antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, he sido informado para bien de la Comisión que el Honorable Representante, nuestro colega Fernando de la Peña, está hoy de cumpleaños, por los dieciocho años apenas en la mayoría de edad, apenas pasando está. Muy bien, muchas felicitaciones querido Fernando deseamos pues que no solamente cumpla estos sino muchísimos más y que la Comisión siga contando aquí con su puntualidad, con todo el aporte que ha venido siempre haciendo con mucha diligencia y con mucho compromiso.

Honorable Representante Fernando de la Peña:

Muchas gracias, Presidente, un buen día a usted, a la Mesa Directiva. Por supuesto a mis compañeros, agradecerles el gesto no solamente en el día de hoy sino el apoyo que me han brindado durante tres periodos en esta Comisión y del cual y cada uno de ustedes he podido tener las enseñanzas más grandes de mi vida que van a ser la experiencia más adelante para otras cosas en donde Dios nos tenga. Muchas gracias, un buen día y Dios los Bendiga.

Presidente:

Bueno, muy complacido Honorable Representante. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Segundo Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se Reforma la Ley 5ª de 1992 para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y*

verificación de la asistencia en el Congreso de la República. Autores la Representante *Angélica Lisbeth Lozano Correa* y la honorable Senadora *Claudia Nayibe López Hernández*.

Ponentes honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, Coordinadora, *Jaime Buenahora Febres*, *Pedrito Tomás Pereira Caballero*, *Leopoldo Suárez Melo*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Samuel Alejandro Hoyos Mejía* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2016.

Ponencia Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Y quiero respetuosamente dejar una constancia de que el Partido de la U se encuentra en Bancada y por eso no han hecho presencia en la Sesión.

Presidente:

Ya lo habíamos dejado desde esta mañana, no hay ningún problema. Muy bien Representante Angélica. Sírvase leer la proposición con la que termina el Informe de la ponencia.

Secretaria:**Proposición:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones propongo a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar en primer debate el Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se Reforma la Ley 5ª de 1992, para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y verificación de la asistencia en el Congreso de la República.*

Está suscrita la proposición por la doctora *Angélica Lozano*, *Pedrito Pereira*, *Leopoldo Suárez*, *Germán Navas Talero*.

Presidente:

Muy bien. Representante Angélica Lozano tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señor Presidente. Este proyecto es la tercera vez que lo presentamos y discutimos en nuestra Comisión, quiero destacar que son autores, son coautores y siempre lo han sido Congresistas del Partido Conservador, como Heriberto Sanabria que siempre ha sido un aliado y por eso ha sido Coautor del Proyecto, Hernán Penagos de la U, que no se encuentra en este momento y Congresistas de Cambio Radical, como Carlos Fernando Galán, del Partido Liberal no tengo en este momento el original conmigo, pero quiero destacar eso, que ha sido construido, escrito y presentado por un grupo pluralista de varias bancadas. El Proyecto incorpora y desarrolla el deber de rendir cuentas y publicar información relevante de la gestión de cada uno de nosotros, aquí debo destacar que el Código de Ética, que estamos estrenado leí que ya está vigente la Ley Orgánica, la Ley 1828 del 2017, conocida como el Código de Ética, aprobada aquí por nuestro colega,

fue el Coordinador Ponente el colega Bravo, ya está vigente y establece la obligación de rendir cuentas, de modo que este proyecto que si bien se presentó antes de aprobar el Código de Ética he presentado unas proposiciones que lo armonizan, que corrigen estrictamente el artículo para que sea armónico con el Código de Ética, no tiene modificaciones de contenido, entonces el proyecto lo que busca es mecanismos de rendición de cuentas e información relevante de nuestra gestión tanto en control político, como en proyectos de ley, como la gestión política que es un concepto bastante amplio, que el proyecto no busca definir sino que una Comisión Multipartidista dos meses después de aprobada sea la que lo defina.

Busca también este proyecto ampliar e incorporar mecanismos de participación ciudadana en la etapa Legislativa, durante la discusión de los proyectos de ley, prevé que puedan consultarse e invitarse específicamente a organizaciones, si bien esto ya existe digamos en las Audiencias Públicas de libre invitación, se le da un rol y unas etapas también por ejemplo en lo relativo a la elección, a las elecciones que se surten en el Congreso, por ejemplo en este momento el Senado está ocupado, tiene en su agenda algo vital para nuestro país, que es la elección de cuatro nuevas personas para integrar la Corte Constitucional, está suspendida por conflicto administrativo, la integración del Consejo Superior de la Judicatura y lo que busca este proyecto es reglar unas etapas claras de discusión, difusión, tanto de las hojas de vida como una participación directa donde puedan formularse las preguntas y garantizar que antes de darse la elección las personas puedan dar respuesta a quién corresponda.

Incluye también este artículo algunas medidas similares a las del punto aprobado en el día de ayer y en el primer punto de hoy sobre las Comisiones de Conciliación, esto lo construimos específicamente con el Senador Varón Cotrino, para mejorar los mecanismos de publicidad, como lo dice el proyecto anterior con la publicación el día anterior del texto a conciliar, pero agregamos temas de la Sesión, una Comisión Ordinaria como esta queda grabada, está dada en un recinto, cualquier ciudadano podrá consultar desde el acta hasta el video o el audio, pero en cambio las Comisiones de Conciliación no, no se presentan dentro de un recinto, ni tienen un Acta que dé detalle por ejemplo del voto nominal, de la duración y demás, estas novedades las trae el Proyecto, entonces, señor Presidente, como este es un proyecto que por supuesto puedo entrar en mayor detalle en cada artículo, pero dado que es la tercera vez que lo discutimos, con esta intervención presento y expongo ante la Comisión las razones para pedirles el voto positivo y que aprobemos en primer debate esta Ley de Transparencia que introduce modificaciones a la Ley 5ª de nuestro Reglamento y lo armoniza con el Código de Ética que ya está vigente a partir de este año. Hay tres Proposiciones que presentó el colega Samuel Hoyos, todas se refieren a suprimir el Informe de Gestión de los Congresistas, Samuel no puedo avalarlas porque el Código de Ética en la Ley 1828 del 2017 que ya está vigente incorporó, adoptó la obligación individual de rendición de cuentas, entonces no podemos modificarla y esa es la razón principal para no compartir las propuestas que presentas.

Hay otro que destaco y tu propones suprimir el párrafo que establece dos meses a la aprobación de esta ley; para que una Comisión con un integrante de cada

partido establezca, en qué consiste y detalle los ítems que integran la rendición de cuentas de la Gestión Política. A mí me parece vital mantenerla, esta ley no entra en el detalle de cómo rendir esa información sobre la gestión política que bien puede ser desde la gestión que hacemos presupuestal o de intervención de cualquier entidad nacional o territorial, por eso creo que es conveniente que se mantenga esta Comisión Interpartidista, uno de cada partido sea quién defina en un lapso de dos meses, los términos de la rendición de cuentas de esta Gestión Política. Entonces, aclarando esto señor Presidente y que las Proposiciones que yo misma radiqué solo tienen que ver con armonizar al artículo del Código de Ética.

Presidente:

Perdóneme lo siguiente Honorable Representante, mientras que yo esté en la Mesa Directiva, el Reglamento se cumplirá a cabalidad. Aquí en materia de avales solamente existe para el Plan de Desarrollo, para el Presupuesto, los Convenios o Tratados Internacionales en el Congreso uno puede decir SÍ o NO nada más y en el *Fast Track*. Nosotros, aquí nadie tiene capacidad de avalar, la avala, la decisión es de la Comisión, porque no es que aquí se ha vuelto como una especie de costumbre que de alguna manera puede decir, que armoniza, pero no que le da el aval, entonces muchas veces en los proyectos el proponente puede presentarla y la Comisión o la Plenaria según el caso, es la que decide si la acepta o no la acepta, entonces a mí me parece eso, pero adicionalmente por eso me parece importante.

Honorable Representante, yo cuando usted presentó ese proyecto le hice una serie de consideraciones precisamente porque muchas de las cosas que usted estaba planteando ya estaban en muchas leyes, entonces lo que no podemos es seguir repitiendo las mismas leyes para que haya contradicciones, por eso es que le pedimos en su momento que se revisará. Ayer creo, ayer usted no estaba, pero estaba el Representante Navas aquí, que estuvimos hablando sobre el tema de los Informes de Conciliación que desde un comienzo inclusive cuando se discutió ese proyecto, todos hemos estado de acuerdo desde hace mucho rato por cierto en mi caso, de que los Informes de Conciliación necesitaban una enorme transparencia porque no podíamos seguir a que nos convoquen cinco minutos antes de las doce de la noche para las doce y cinco, para ir a votar pues un Informe de Conciliación porque ya tienen un número reservado de la *Gaceta*, lo importante el número de artículos que sea para darle un pupitrazo. Pero mire usted aquí tengo por ejemplo para los efectos de la proposición del Representante Samuel Hoyos, en el Código de Ética; artículo 8°. *Deberes del Congresista*, entonces viene J; Rendir cuentas a la ciudadanía de las acciones relacionadas con las obligaciones y responsabilidades congresionales por medio de un Informe de Gestión anual, el cual contendrá la información Legislativa que las Secretarías de cada Comisión y las Secretarías de cada Cámara certifiquen así como la gestión individual de cada Congresista. Lo anterior conforme a la reglamentación que expida la Mesa Directiva del Congreso de la República, este informe reemplazará al previsto en el párrafo 2º del artículo 14 de la Ley 1147 del 2007. Entonces, lo que propusimos en su momento con su proyecto, estaba en discusión precisamente lo que usted acaba de referirse que era el Código de Ética, era que pudiéramos armonizar para que lo que faltara pues no hay ningún problema de poderlo hacer, pero para no

volver otra vez, acabamos de aprobar unas leyes y otra vez hacer otras modificaciones de tal manera que esto termina es en un galimatías, entonces yo no sé respecto, por ejemplo, aquí le traigo este artículo.

Representante Angélica y pues en eso tendría razón la propuesta del Representante Samuel Hoyos, entonces yo no sé si se ha hecho esa revisión Representante Angélica Lozano, no sé si la han hecho, para no tener que volver otra vez a repetir, como le digo ayer aprobamos este proyecto que ahorita aprobamos el título y la pregunta. Si tiene el uso de la palabra, después el Representante Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente, valoro su recorderis sobre el mal uso que hice de la palabra aval, lo valoro y tiene usted toda la razón. Destacaba Samuel que en mi condición de Autora y Coordinadora Ponente no comparto el sentido de las proposiciones que has presentado principalmente por suprimir el informe individual de rendición de cuentas y mi argumento es ese, que ya existe la obligación luego no es necesario suprimir la obligación porque ya existe, lo que busca el proyecto es detallar el cómo, detallarlo por ejemplo en aspectos que no compartes como el informe de la Gestión Política que también propone suprimir ese Informe y por tanto el parágrafo donde se establece un mecanismo para definir; cómo debe presentarse. Entonces ese es el sentido de la opinión que por supuesto será la Comisión la que lo decida, este es un Proyecto que necesita una mayoría calificada de dieciocho votos, entonces no hay ningún problema se definirá ahora.

El proyecto de, busca y precisamente en las proposiciones armonizan, señor Presidente con el Código de Ética, ley vigente.

Presidente:

Muy bien, tiene la palabra el Representante Óscar Bravo, después el Representante Samuel.

Honorable Representante Samuel Hoyos Mejía:

Presidente, ¿puedo hacer una pregunta a la doctora Angélica sobre ese tema?

Presidente:

Ahoritica con mucho gusto. Representante Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Bueno, yo destaco la persistencia, la insistencia, ojo que no digo la terquedad de la doctora Angélica por este proyecto, la verdad que cuando construimos el Código de Ética que estábamos en mora de hacerlo, tuvimos en cuenta las observaciones fundamentales que usted hacía sobre todo en el tema de rendición de cuentas. El Código de Ética ya se está aplicando, casualmente hoy se reunía el Comité de Ética creado para tal fin y yo creo que ese instrumento sirve para controlar el comportamiento ético del Congresista yo no creo que por más leyes que se hagan de transparencia, transparencia, transparencia, transparencia va a haber más transparencia, es un comportamiento humano, individual a veces colectivo que corresponde a la formación de cada quien, pero hemos insistido a la doctora

Angélica que muchas de esas normas, como lo acaba de decir el Presidente ya están en la Ley 5ª, entonces para qué repetir las nuevamente en otra ley?

De otro lado hemos dicho, en la Ley 5ª y el Código de Ética prácticamente está contenido en su proyecto, tal vez lo nuevo que yo veo es darle al Secretario General una cantidad de funciones, pero una cantidad de funciones que yo no sé, señor Presidente, si el Secretario General estará en condiciones de cumplirlas, porque tendría que dedicarse prácticamente solo a esto, olvidando todas sus demás innumerables competencias y lo otro nuevo que veo es que nos quieren poner aquí como en la escuela primaria, llamar lista cada quince días, para ver quien está, pedirle permiso al Presidente para ir al baño, porque si se levanta sin permiso pues hay sanción, yo no creo que esa sea una ley que habiendo recogido ya lo sustancial suyo en el Código de Ética, esta me parecen que son normas accesorias que varias de ellas ya están vigentes y que no necesitarían tramitar este proyecto.

Yo la invitaría doctora Angélica si quiere por una última vez si así lo determina la Presidencia de la Comisión, a que elimine de su Proyecto las Normas que ya están en la ley, no repita por Dios las Normas que ya están en la Ley 5ª o en otras leyes o en el Código de Ética y luego sí miremos el resumen de lo que queda que con toda seguridad seguramente la Comisión se lo va a aprobar, pero aprobarlo en estas condiciones me parece Presidente, que es repetir muchas de las cosas que ya están vigentes. Gracias.

Honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Solo un comentario Presidente y es que este proyecto fue radicado antes apreciado colega Bravo, de la aprobación y votación del Código de Ética, por eso lo encuentran y suena redundante en algunos casos, el que estaba en trámite.

Presidente:

Pero, es que el proyecto entro por acá y venía del Senado, el Código de Ética venía del Senado Honorable Representante. Representante Samuel Hoyos tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Hoyos Mejía:

Gracias Presidente; Angélica yo sigo teniendo ciertas dudas frente a las proposiciones que presenté. Por ejemplo, en el artículo 295 B; Contenido del Informe de Gestión del Congresista, me parece bien yo de hecho presento periódicos Informes de Gestión, me parece bien que se haga, pero me es complicado un informe que contenga la actividad política, investigaciones y documentos desarrollados por el Congresista y su Unidad de Trabajo Legislativo. Entiendo que frente a la actividad congresional es decir: proyectos de ley, debates de control político, asistencia a las Comisiones y a la Plenaria, eso evidentemente debe ser objeto de informe, pero una reunión que uno sostiene por fuera del Congreso, el tiempo que dedica por ejemplo a leer un libro, debe estar incluido en ese informe? ¿Qué es lo que se pretende recoger en ese informe? Por eso es que me parece que están pidiendo algo como que no es claro, si la participación en eventos convocados por el Congreso o por terceros, bueno la participación a Audiencias Públicas está bien que pueda ser objeto del

Informe de Gestión, ¿pero otros foros? ¿Que no interfieren en la actividad legislativa digamos formal o pura y dura que es la que se realiza en Comisiones y en Plenaria? Pues eso no entiendo. Las hojas de vida de los integrantes de la Unidad de Trabajo Legislativo ya está en el Sigep, ya están publicadas, es decir, esa exigencia ya existe y ahí cualquiera puede consultar y tienen que estar publicadas en el Sigep las hojas de vida, es decir, que eso ya existe.

Los viajes internacionales realizados en comisión oficial eso también ya existe, es decir, se reporta a usted quién lo invita, quién asume los gastos, solicita permiso para ausentarse de la Plenaria o de las Comisiones, entonces esas exigencias, esas obligaciones ya están previstas o en la Ley 5ª o en el Código de Ética como algunos han mencionado. Entonces, no entiendo cuál es la finalidad de ese informe político yo entiendo la finalidad de un Informe de Gestión Legislativo, pero el informe político, pues tampoco podemos entrar a regular aspectos digamos tan particulares de la actividad de cada uno de los Congresistas, tendrán que ser los electores los que decidan premiar o castigar lo que su Representante o su Senador muestre o no, pero no podemos obligarlos a tener que rendir cuentas sobre lo que no se puede rendir cuentas.

Una reunión con un experto, un almuerzo con un profesor, pues sí yo consideraría que eso es importante en mi actividad legislativa, pero presentar un informe hoy almorcé con el Decano de Derecho de la Universidad Javeriana, para consultarle sobre un proyecto de ley que quiero presentar eso es irrelevante, me parece que es una exigencia que no se debe hacer ahora si yo unilateralmente quiero poner una foto en Twitter y contar que hoy almorcé con esa persona pues es válido y es mi problema y mis electores sabrán premiarlo o no, pero por obligarlo a través de una ley a que se presente un informe de esa manera me parece un poco excesivo, por eso ese es el sentido de mis Proposiciones. Gracias.

Presidente:

Representante Rozo tiene el uso de la palabra. Es que yo le invité desde un comienzo a la Honorable Representante Angélica a que revisara con mucho cuidado, yo le traje aquí en esa oportunidad la relación de esas Normas que ya estaban y que hiciera un repaso para ver que faltaba y listo le ayudamos en eso. Representante Rozo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que ha expresado el doctor Hoyos y el doctor Bravo, yo desde el año pasado cuando este proyecto venía, pues tuve muchos reparos a él y pues, presenté algunas proposiciones que fueron atendidas, otras no, pero igual como lo manifiesta el doctor Hoyos hay cosas que no deben estar acá y otras ya están en el Código de Ética que nosotros ya aprobamos. El artículo doce por ejemplo de este artículo nos habla de que tenemos que presentar ante la opinión pública cuando somos ponentes de un proyecto de ley, un resumen de él, pues eso lo hacemos cuando presentamos la Ponencia, la gente tiene fácil acceso a eso mediante la página web del Congreso, mediante la Gaceta Oficial del Congreso ahí está toda la explicación de lo que presenta uno como ponencia en un proyecto de ley, entonces se me hace innecesario, por eso también había presentado una proposición de

que ese artículo se suprimiera. En fin, yo creo en términos generales que este proyecto no debiera ir porque ya todas estas cosas están contenidas o en otras leyes o en el Código de Ética y que es realmente innecesario que tengamos un proyecto de ley cuando hoy estamos hablando de que hay muchos proyectos de ley que son inocuos en el Congreso, que ya están obsoletos o están contenidos en otras leyes. Señor Presidente, esa era mi apreciación y muchas gracias.

Presidente:

Muy bien estamos, tiene el uso de la palabra, honorable Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señor Presidente. Solo un comentario y luego una propuesta. El comentario: sí, tenemos unas diferencias de fondo, de opinión. He insistido en el Informe de Gestión Política porque efectivamente que exista, que sea estandarizado es lo que le permite a la ciudadanía tener elementos de juicio después para evaluar y premiar o castigar con su voto, acompañar, conocer la gestión de congresistas de otra región porque finalmente aunque aquí tenemos una representación territorial nuestra gestión va más allá y tomamos decisiones que afectan a la gente de Cauca, así nosotros seamos de Bogotá y no vayamos al Cauca, entonces ese es el sentido, les doy un ejemplo, esta semana en Cartagena es el Foro sobre pensiones convocado por Asofondos, el gremio que agrupa los cuatro fondos privados de pensiones, muchos de nosotros vamos a asistir, ese es el típico Foro que yo creo es importante que contemos que vamos, yo voy a ir a Cartagena a ese Foro, se avecina un Debate candente y profundo sobre la Reforma Pensional, este es un foro de un gremio sesgado pues porque maneja los fondos privados.

Es fundamental que yo en un acto básico para cualquier ciudadano esté afiliado a un fondo privado o público, sepa que no solo estuve porque esta es una contracara del lobby, no es inocuo ir al Foro de Asofondos, sí vamos a recoger unos elementos de juicio de su visión sobre el tema pensional, su mirada y sus propuestas y cada uno de nosotros tomará los elementos de juicio que correspondan porque sin lugar a dudas será información clave. Ese tipo de Foros para mí tienen mucha relevancia lo mismo que si voy al Foro de los Transportadores, todo es legítimo, todo es válido, no está mal ir a ningún Foro, lo óptimo para mí es que podamos dar cuenta de ello porque sin duda esto es una contracara, esta es una parte que se engrana con el lobby, este otro proyecto que está en curso por enésima vez bajo el liderazgo de Carlos Fernando Galán. Y una parte final, dice el colega Rozo y yo recojo y entiendo sus opiniones y por eso la propuesta la hoja de resumen de este proyecto, ni siquiera es una creación mía, lo retomo del Parlamento Británico donde funciona muy bien porque una cosa es un proyecto sobre cargos por congestión vehicular por ejemplo, un proyecto técnico, sólido, robusto, ahí está, léalo ciudadano si está interesado, bien pueda, léalo, lo que busca la hoja de resumen es que es máximo una hoja de traducción del lenguaje por técnico que sea a la claridad de transformación que impacta el proyecto.

Son herramientas que existen y funcionan en el mundo para acercar a los Congresos a los ciudadanos, pero aquí va la propuesta, yo recojo varias de sus ob-

servaciones y tenemos dos alternativas; lo votamos ahora, que les confieso prefiero eso, prefiero que lo sometamos a votación con sus consideraciones o yo me comprometo a traer un informe peluqueado y resumido. Yo creo que las diferencias...

Presidente:

La segunda creo que es mejor para la buena suerte de su proyecto, se lo digo de amigo.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

La segunda vamos a tener esta discrepancia que está desde la discusión, una del Informe de Gestión Política, es que no evadamos esa discusión, sobre eso hemos girado siempre. Yo la verdad estoy dispuesta por supuesto a las dos opciones, prefiero la primera, que votemos.

Presidente:

El Representante Carlos Abraham tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, yo iba a hacer la misma sugerencia que revisaran algunos compañeros la Ponencia de nuestra compañera Angélica, que revisáramos con el Estatuto de Oposición, el Estatuto de Ética del Congresista y la ley que aprobamos ayer de las conciliaciones que tu tenías allí. Presidente, pero si Angélica quiere que votemos yo anuncio mi voto negativo porque me parece que el Congreso tiene que ser claro en no colocar leyes redundantes, muchos de los temas que ella trae en esta ponencia ayer se votaron en la modificación a la Ley 5ª, se habían votado en los últimos días con el Código de Ética y dejarle claro a la opinión pública que el Congreso lo hace porque ya eso fue aprobado en otras Leyes y que nos parece inocuo que se repita de nuevo en una ley, entonces si ella quiere que se someta a votación votemos. Mi voto lo anuncio negativo.

Presidente:

Mire, Representante Angélica Lozano, venga le doy un consejo, lo ideal es enemigo de lo bueno, sí yo se lo dije a usted desde un comienzo por qué no se hace lo que usted está diciendo como segunda alternativa, que eso es lo lógico aquí en este tipo de proyectos que tienen esas controversias, entonces es mejor recoger eso, traer una cosa. Mire, le voy a decir otra cosa, los Secretarios, lo sabe la Secretaria y lo saben mis colegas, yo he sido muy estricto en el ejercicio de esta Presidencia, no me pueden venir a decir que yo llené esto de fardo de contratistas ni cosa parecida, pero trabajan muy eficientemente, al generar en nuevas responsabilidades a los Secretarios, tanto a los Secretarios de las Comisiones como al Secretario General usted tiene que ampliarle la planta porque no tienen cómo más hacer, entonces también tenemos que mirar con racionalidad eso y usted debería mirar eso, acordarlo con los señores, revisar hasta dónde se puede llegar, no es que no se haga porque muchísimas de estas cosas yo mismo tengo un informe, yo lo establecí cuando llegué aquí, desde mi UTL, de lo que estamos haciendo en la Comisión y lo tenemos en la página y lo mandamos a Congreso Visible, lo mandamos a todas partes para que la gente se entere de lo que estamos haciendo aquí y de lo que tenemos en el siguiente punto del Orden del Día, en la siguiente Sesión, entonces yo la invito más bien

a eso. Representante Heriberto Sanabria tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. En varias ocasiones a lo largo de estos últimos diez años muchos Congresistas han tenido esta serie de iniciativas y que consideramos son oportunas, importantes es un buen mensaje para el país, es saludable para el Congreso, pero de igual manera como usted lo ha planteado, señor Presidente, y se lo alcancé a escuchar al Representante Roza, al Representante Bravo y a Carlos Abraham de pronto ya hay algunas disposiciones que se han venido adelantando, ayer justamente en el proyecto de ley del que es Ponente el Representante Juan Carlos García, abordamos uno de los temas, abordamos uno de los temas, yo me uno Angélica, yo la he acompañado en estos procesos, yo votaría positivamente pero la idea no es que nos vamos a una votación porque la idea es sacarlo adelante, pero con el compromiso, Presidente, como usted lo asumió, con el compromiso de la doctora Clara Rojas que ese muy buen ejemplo de un muy buen ejercicio que se hizo donde la Presidencia pues asuma el compromiso que se agendará pues rápidamente, no se va a agendar por allá al final de la legislatura cuando ya no haya ninguna opción, que la Representante Angélica Lozano recoja pues las inquietudes que hay y las observaciones y lo agendamos, creo que nos asiste la mejor voluntad.

Quiero aprovechar este espacio, señor Presidente, para expresar mi solidaridad como vallecaucano y como Congresista a la familia del Representante, del ex-Representante Moisés Orozco, coterráneo del Representante Carlos Abraham Jiménez, del municipio de Yumbo, que hoy fue víctima de un atentado y según me acaban de informar por las redes pues falleció. Moisés una persona que se destacó por sus actividades en el municipio de Yumbo y pues en el Valle del Cauca, mi solidaridad y creo que represento la solidaridad de la Comisión y del Congreso, en estos momentos tan duros y como lo decía el Presidente Hernán Andrade, el Presidente del Partido Conservador, el Senador Hernán Andrade en un muy buen debate ayer en el Senado yo creo que es el momento en que este Congreso tiene que interesarse por los temas de la delincuencia urbana, por los problemas, el conflicto urbano, yo creo que después de este proceso seguramente vamos a tener muchas dificultades sobre la seguridad y la tranquilidad en las ciudades, ese es un tema que debemos abordar con el Ministro del Interior, con el Ministro de Defensa, desde luego con el Gobierno y no permitir pues que se avancen estas situaciones. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted. Mire, honorable Representante Angélica Lozano, debo entender que usted misma me parece bien, vamos a buscar aplazarlo con el propósito de que se pueda lograr el propósito que usted y todos nosotros queremos, ok. En consideración de la Comisión la proposición para aprobar el primer punto del Orden del Día, el Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2016. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Tercero, Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara, *por medio del cual se establecen medidas para desarrollar el uso del espacio público para la seguridad y convivencia de los habitantes de agrupaciones de vivienda, conjuntos residenciales o multifamiliares y se dictan otras disposiciones.*

Autora la Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto.*

Ponente el honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 976 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Quiero informar a la Comisión de lo siguiente: La gente aquí se averigua a dónde tiene uno el segundo despacho, doctor Navas, como usted allá cerquita de donde yo trabajo consultorio jurídico y entonces me hicieron llegar sobre este proyecto una solicitud para que se pudiera agendar una Audiencia Pública por las implicaciones que tiene este proyecto. Yo hablé en la mañana de hoy con el Representante Silvio Carrasquilla, me imagino que él por alguna razón tuvo que salir, no sé si está por ahí, entonces lo que yo le iba a proponer a la Comisión era el aplazamiento de este proyecto con el propósito de realizar una Audiencia Pública. El segundo, el tercero perdóneme, el tercero, *“por medio del cual se establecen medidas para desarrollar el uso del espacio público”*, ya que es una Audiencia que me han solicitado, entonces yo quería pedirle el favor a la Comisión de que aplazáramos este proyecto para la realización de esa Audiencia Pública. Abro la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente, el aplazamiento para la realización de Audiencia Pública.

Presidente:

El siguiente proyecto, señora Secretaria.

Secretaria:

Cuarto Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, *por medio del cual se crea el registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001.* Autora la Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto.*

Ponente el honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 684 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Respetuosamente me permito proponer a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate al Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, *por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica la Ley 675 de 2001.*

Cordialmente,

Óscar Sánchez León,

Representante a la Cámara.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Ponente *Óscar Hernán Sánchez.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los compañeros y a los que nos acompañan en las barras. El objetivo del autor en el presente proyecto es crear el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal, inicialmente como el autor presenta el proyecto busca que ese registro esté en cabeza de las Cámaras de Comercio y por supuesto todos aquellos conjuntos que tengan constituida la propiedad horizontal deben hacer dicho registro, hoy registro que se hace por supuesto en las oficinas de registro a nivel regional. El autor plantea que dicho registro se haga o se unifique en las Cámaras de Comercio con el objetivo de que, como hay una plataforma preestablecida en dichas Cámaras que en el país, si la memoria no me traiciona, son cincuenta y tres Cámaras de Comercio que además de prestar el servicio del registro mercantil y registro único de proponentes y demás, pues también podría tener esa plataforma para lograrlo.

Nosotros hemos planteado que dicho registro esté en cabeza de los municipios que son los encargados además de hacer esa vigilancia también lo podrían llevar desde las Oficinas de Planeación de cada Ente Territorial, ¿hoy cómo opera? Dicho registro único como se plantea en el proyecto, es en diversas oficinas de registro a nivel nacional y el control la Ley 675 lo determina en las Secretarías de Gobierno de Control y Vigilancia, por ello dentro del proyecto que hemos venido planteando y dentro de la ponencia concertado también con el autor, hemos manifestado que ese Registro de Unidades de Propiedad Horizontal, reitero, se cree pero esté en cabeza de las alcaldías municipales o distritales, las cuales se encargarán de hacer el control, la protección, la modificación de cada uno de estos registros que se presenten. Además, esa vigilancia y control pues deberá seguir quedando en las Secretarías de Gobierno de cada Ente Territorial y buscar como el autor inicialmente lo planteaba que se cree un único registro nacional en cabeza del Ministerio de Vivienda, ¿por qué?, para poder generar la base general de este registro y quién es la institución más indicada, pues es

el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, planteamos desde un inicio que sería generarle también un costo desde las Cámaras de Comercio a estas agrupaciones que buscan mejorar la convivencia en su sector, lo dejamos en cabeza de los municipios pero también, profesor Navas, se deja la alternativa a nivel territorial en los Concejos si se crea por supuesto un cobro o una tasa por ese registro a nivel municipal, ya que es el encargado de vigilarlo y la dinámica es totalmente diferente.

A nivel territorial todo aquel escenario que se presenta, todos aquellos inconvenientes que se presentan en estos conjuntos, pues es el municipio el encargado de entrar a resolverlo a través de sus instituciones. En este proyecto lo que planteamos es el Registro hágalo las Secretarías de Planeación o quien haga sus veces en el municipio y el control reiterárselo a las Secretarías de Gobierno, pero que deben reportar al Ministerio de Vivienda periódicamente para que aquí exista ese registro único a nivel nacional y no esté en cabeza de las Cámaras de Comercio, también se está planteando dentro del proyecto la misma Ley 675 en su artículo.

Presidente:

Representante Sánchez por favor si le puede conceder una interpelación al Representante Óscar Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias. Doctor Sánchez se refiere usted al Registro de la Propiedad o a cuál registro es que está hablando.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

A ver, el Régimen de Propiedad Horizontal genera unos registros de Copropiedad, cierto, para la administración de los conjuntos y eso se crea mediante Escritura Pública que, por supuesto es registrada, pero que ese registro de la administración tenga un doliente y un doliente único que pueda responder, no solamente por la legalidad y el control del funcionamiento, sino que también por mejorar la convivencia en cada uno de aquellos conjuntos que accedan a esa figura. No sé si me hice entender.

Honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

¿O sea no se le quita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos su competencia actual?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Para nada, ellos siguen teniendo todo el tema del registro de Propiedad Horizontal.

Presidente:

Así tiene que ser, Representante Óscar Sánchez. Representante Germán Navas tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias. Mire, se trata de lo siguiente, yo entiendo, quiero es que nos vaya precisando punto por punto porque esto para los que no somos comerciantes de finca raíz es algo enredadito.

Yo había visto que esto normalmente lo hacían las Cámaras de Comercio con un fin especulativo y como veo que se lo quita, es más, lo aplaudo, si se lo quitan a las Cámaras de Comercio, las Cámaras de Comercio se han convertido en oficinas especuladoras para cobrarle al pobre zapatero, a todo el mundo y hacen fiestas, y con eso hacen magníficos edificios en la Avenida de El Dorado, todo con la plata de esos pobres comerciantes. Entonces, si usted me dice a mí que hay que darle un peso más a la Cámara de Comercio, yo le voto NO, si usted me dice que se lo está quitando comienzo a pensar que vale la pena apoyarlo a usted, porque las Cámaras de Comercio solo sirven para fabricar Ministros, Alcaldes y edificios.

Presidente:

Mire Representante Navas, yo estoy totalmente de acuerdo con usted, entre otras porque esos son recursos públicos que hoy las Cámaras de Comercio, ¿usted sabe por qué se pelean las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio? Y aquí nadie sabe, finalmente, en esto que me parece muy bien la iniciativa del Representante Sánchez en la Ponencia. Continúe en el uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente. Profesor Navas, el escenario hoy en día como se proponía dentro del autor o el autor mejor, era dejarlo en cabeza de las Cámaras de Comercio, nosotros en reunión con la doctora Olga y con su equipo, logramos establecer que no dejarlo en cabeza de las Cámaras de Comercio por lo mismo que ustedes hoy están comentando, en las Cámaras de Comercio por supuesto que se manejan recursos públicos como el Registro Mercantil, pero también tienen recursos privados de la operación que ellos hacen como objeto de Cámaras o en el Sistema Cameral. Hoy es que quede en los municipios, que quede en cabeza de los municipios, porque son los que vigilan el funcionamiento de estos conjuntos y por supuesto es buscar darle una legalidad a todos estos procesos de propiedad horizontal, no a través como lo manifestaba el compañero Óscar de quitarle la función de registro en las Oficinas del Registro, valga la redundancia a nivel nacional, sino de la operación de la administración de estos conjuntos a nivel nacional que hoy operan en la gran mayoría de municipios y ciudades intermedias del país.

También buscamos dentro del proyecto, hoy la ley permite que estas áreas de estos conjuntos de copropiedad horizontal puedan o no ser aseguradas por incendio, o terremoto independientemente de la antigüedad y le da la posibilidad a la aseguradora si lo pueden hacer o no lo pueden hacer, la gran mayoría no lo vienen haciendo y esas áreas comunes pues quedan cuando hay la voluntad del administrador de asegurarlas, pues sin seguro porque las aseguradoras no quieren arriesgar en ese escenario. En este proyecto de ley buscamos obligar a las aseguradoras que deben dar ese seguro de las áreas comunes de esos conjuntos residenciales, a través de asegurar el riesgo de incendio o algún terremoto que se pueda presentar. De igual forma hay una obligatoriedad en ese ente territorial de informar al Ministerio de Vivienda quien es el encargado, que es el objetivo del proyecto, de crear un único registro a nivel nacional y no dejarlo en cabeza de las Cámaras de Comercio.

En ese orden de ideas, señor Presidente y compañeros, con las propuestas que puedan tener y alimentarlos si así lo permite la Comisión para llevarlo a Plenaria, estamos dispuestos a escucharlos y a poderlo alimentar de mejor forma, pero poder darle trámite en esta Comisión, señor Presidente y compañeros, a este proyecto de ley.

Presidente:

Me permite hacerle una sugerencia, en el artículo referido al artículo 50, artículo 5° del proyecto que modifica el artículo 50 y es con relación a la naturaleza del administrador, que le están poniendo aquí una serie de requisitos, usted sabe que los administradores hoy, las Asambleas designan personas naturales o jurídicas y ahí es donde tenemos una serie de inconvenientes porque las empresas no se responsabilizan, le digo directamente, sino que contratan por ahí una persona, un auxiliar para adelantar esas labores y que muchas veces inclusive y si aquí están modificando las responsabilidades de los administradores, naturalmente hay que darle otras para efectos de buscar la convivencia y la armonía que fue lo que se buscó en la Ley de Propiedad Horizontal, Representante Sánchez. Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Presidente sí, respecto al artículo 5° tenemos una proposición para eliminar ese artículo, el artículo 5° del proyecto, tenemos una proposición para que se elimine el artículo.

Presidente:

Muy bien. Representante Albeiro Vanegas no lo había visto, no me había dado cuenta que había llegado, es aquí el Representante, su copartidario que le acaba de decir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

¿Somos amigos, Presidente?

Presidente:

Muy buenos amigos desde hace rato, hombre. Conocidos como rubayata de vieja data. Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Además, contemporáneos, no ahí sí creo que no. Honorable Representante, no, es para usted la pregunta, Presidente, y para usted querido Óscar Sánchez. Este proyecto de ley por qué está en la Comisión Primera, si este es un proyecto que debería estar en la Comisión de Vivienda, de Propiedad Horizontal, de vivienda, por qué está en la Primera, Presidente, este proyecto. Esa es la pregunta. Gracias.

Presidente:

Mire, Honorable Representante, ya le concedo el uso de la palabra al Representante Roza y a la Representante Clara Rojas. Le voy a decir lo siguiente, no soy yo el que distribuyo y designo los proyectos, el que los distribuye es el Presidente del Senado o de la Cámara a qué Comisión van. De tal manera que mi obligación y mi deber aquí es, Honorable Representante, nombrar los Ponentes y darles el trámite correspondiente, si ma-

ñana algún colega considera que fue tramitado irreglamentariamente, ilegalmente o inconstitucionalmente, tiene por supuesto los mecanismos para poder hacer demandar el trámite del proyecto. ¿Está claro? Es que yo no tengo esa facultad, Honorable Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

No, no, realmente no está claro, luego, si hago la pregunta es porque a mí me gustaría sugerirle a la Corporación que suspendamos esta discusión de este proyecto, mi querido Oscar somos amigos, la suspendamos mientras en serio miramos si es competencia, el Presidente de la Cámara se pudo haber equivocado, la Comisión de este proyecto no es la Comisión Primera, es mi concepto que no es la Comisión Primera. Lo dejo ahí en discusión anticipando que el proyecto me parece interesante, me parece que es bueno, pero veo un vicio de legalidad.

Presidente:

Muchas gracias por su observación de todas maneras. Representante Roza tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Roza Rodríguez:

Gracias, señor Presidente. Yo tengo unas inquietudes aquí frente a este proyecto, lo primero, cuál es el objeto de ese Registro Único, qué se pretende con ese Registro, si es conocer cuántas unidades habitacionales hay en una ciudad, para qué propósito, o cómo es, o sea, no entiendo ahí ese pedacito.

Lo otro, yo veo que aquí van a haber más cargas para las unidades habitacionales, tienen que pagar para poder acceder a ese Registro Único y además es obligatorio, esos requisitos que se dan para los administradores, o sea lo que se hace es más oneroso para las unidades habitacionales estar en el Registro Único, seguramente hay unidades habitacionales que son boyantes económicamente, pero en su gran mayoría siempre tienen afugias económicas y, ¿quiénes son los que pagan eso?, pues los residentes porque son vía a cuota de administración. Entonces yo no sé qué tan conveniente sea realmente aprobar un proyecto de esta naturaleza, si a mí me dicen que el Registro Único tiene una condición importante de beneficio a la comunidad, seguridad por ejemplo, más seguridad para poder tener una estadística y localización de las unidades habitacionales para que la Policía pueda con más eficiencia poder prestar una actividad de seguridad por ejemplo, pues creo que sería conveniente aprobar un proyecto de ley, pero de lo contrario no sé cuál es la conveniencia, cuál es el objetivo, cuál es lo que va a ganar la comunidad con este proyecto de ley, doctor Sánchez. Entonces, yo creo que si nos explica eso, podemos mirar el tema. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Sí, Representante Albeiro Vanegas, me han hecho rápidamente una averiguación respecto de la ley que se está modificando. La ley que se está modificando es la Ley 675 que tuvo su trámite por esta Comisión y su Ponente fue el Representante, no sé si usted lo conozca, muy buen amigo mío, lo conoce Germán mucho, Navas lo conoce y creo que algunos Parlamentarios de Bogotá, el Representante Antonio José Pinillos, que fue Parlamentario.

Entonces, la ley que estamos modificando pasó por esta Comisión y el Ponente fue él, pero adicionalmente ahora me estaba leyendo aquí la Secretaria efectivamente dentro de las funciones de la Comisión, temas que tienen que ver con Notariado y Registro, tal vez porque se estaba creando este tipo de registro, entonces por esa razón enviaron el proyecto a la Comisión, exactamente es por eso. Representante Clara Rojas tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias, señor Presidente, y gracias por la explicación que nos acaba de dar. Yo tenía o tengo la misma preocupación que el Representante Albeiro, yo realmente creo que, no tratándose del registro de la propiedad inmueble, pues esto compete más a otra Comisión que creo que es la Séptima que se encarga de los temas de vivienda. Creo que este proyecto, pero podríamos verificar, ya se había tramitado en esa Comisión y luego por algún tránsito o por alguna situación se archivó, no tengo claro cuál es la razón, pero, bueno, se volvió a presentar, ese es un tema, yo sigo pensando que nosotros no somos los competentes para estudiarlo.

El otro tema que me parece interesante es como lo menciona el doctor Rozo, que esto realmente afecta a todos los residentes de una copropiedad llámese propietario o arrendatario, porque finalmente todos los mayores costos sobre la administración los asumen son los residentes, si realmente se quiere una función de que la Administración Distrital o Municipal tenga información, ya la tiene por el impuesto predial y el catastro, de censo, de número de habitantes, en fin, si lo que se quiere es un control por parte de los residentes en relación con la administración, justamente esta ley ya regula cuáles son los requisitos legales para que ellos puedan acceder en caso de que tengan inconveniente, lo que yo sí quisiera mencionar es que esta copropiedad es de orden estrictamente privado y hay todos los mecanismos legales para que si hay alguna irregularidad por parte de quien presta la administración los atienda por las vías que corresponde. Entonces a mí sí me preocupa el tema de los costos porque sí creo que impacta, hoy cada año cuando aumentan los costos de la administración todo el mundo se queja y esto sería un sobrecosto como está planteado.

Me asalta la duda, estábamos revisando con mi equipo de Unidad Legislativa si habría eventualmente algún tema de inconstitucionalidad, porque finalmente es una actividad privada, ya propia de cada copropiedad siguiendo unos lineamientos, pero ya entra una actividad propia privada como cualquier empleado de cualquier otra índole, de manera que yo creo que estaríamos como metiéndonos en una órbita que ya no corresponde en lo público, delegar esto a los municipios o gobernaciones es otro tema burocrático más, otro tema de aumentar costos, sí creo que genera un impacto en la propiedad inmueble, entonces yo creo que de pronto el señor Ponente Óscar, nuestro querido colega y amigo, de pronto por qué no hacer Audiencias Públicas con los gremios, con Camacol, con todos los de la construcción, con las mismas representantes de estas instituciones para analizar realmente cuál podría ser el alcance o el beneficio de esta iniciativa. Muchas gracias.

Presidente:

A usted honorable Representante, venga y le digo una cosa cuando más Representante Clara Rojas. Cuando se crearon, Representante Navas, las Curadurías Urbanas, que en muchos casos como en el caso de Bogotá no es que nos haya servido mucho para ordenar la ciudad por el sistema de los honorarios de los Curadores, que ganan es por los metros cuadrados y además de eso en los predios urbanizables no urbanizados, son ellos los grandes ganan socios porque no le están aportando al Distrito, pero ya, Representante Clara Rojas, usted tiene toda la razón, aun así en los distritos y municipios donde existen los Curadores Urbanos tienen que reportar a las oficinas de planeación que llevan el correspondiente registro de este tipo de unidades a las cuales se están refiriendo aquí creando este tipo de registro ya lo tienen por cierto, ¿no? Tiene el uso de la palabra, Representante Óscar Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente. Lo que decía el colega Albeiro y por supuesto lo acota la Mesa Directiva, la Ley 675 del 2001, cursó trámite en esta Comisión y lo que busca este proyecto de ley es la reglamentación a dicha norma que habla sobre el Régimen de Propiedad Horizontal. En segundo lugar, lo manifestaba nuestro gran amigo, el compañero Jorge Rozo, y nuestra amiga Clara, cuál es el objetivo, qué se busca con el proyecto. Han recalado mucho que es un costo más y yo tendría que decirle que sí como venía planteado el proyecto inicialmente, la ponencia dice totalmente algo diferente, no habla sobre el cobro del registro que se deba hacer en las Cámaras de Comercio, sino el fortalecimiento a nivel territorial y está la facultad de los Concejos Municipales o Distritales de crearlo o no crearlo y mirémoslo también como el fortalecimiento de las finanzas territoriales, mirémoslo desde ese punto de vista, ¿por qué?, doctor Jorge, la gran mayoría de estos conjuntos residenciales que hoy en la mayoría de ciudades intermedias se vienen dando, demandan del servicio municipal, si ustedes me permiten el término o del servicio institucional en seguridad, ejemplo cuando se tienen las calidades de Alcalde y buscan en los procesos de convivencia en dichos conjuntos o en la misma comunidad, es tener una actualización sobre qué hay en el municipio, cómo se puede generar una mejor convivencia aportada desde lo institucional y por supuesto desde cada uno de estos conjuntos, pueden ser grandes, pueden ser medianos, pequeños pero que demandan una vigilancia y control del comportamiento interno de dichos conjuntos residenciales. Respecto a las calidades del administrador, como lo decía el doctor Jorge Rozo, ese artículo sí efectivamente se propone eliminar con el objetivo de que estas calidades queden demostradas en cada una de las asambleas que se realizan en dichos conjuntos.

En tercer lugar, la unificación de este registro a nivel nacional no va a causar ningún costo, por eso se lo trasladamos o se propone trasladar al Ministerio de Vivienda, que haya ese registro, que tengamos esa información, que la tengan en el municipio, al municipio le damos la función de que vigile, de que haga la función de vigilancia y control, pero también démosle una herramienta porque son entidades o mejores agrupacio-

nes que están demandando un servicio de la municipalidad. En ese orden de ideas, señor Presidente, compañeros, ah, había otra solicitud de la doctora Clara, de las Audiencias, por supuesto si este proceso avanza como aspiramos, está programada con unos solicitantes de aquí del Distrito, para hacer una Audiencia sobre esta reglamentación.

Presidente:

Representante, entonces podríamos hacer que antes de votar esa proposición se realice la Audiencia, que me parece mejor porque realmente creo que permite enriquecer el proyecto, que permite lo que está aquí planteando la Representante Clara Rojas, queda inquietud, Representante Clara Rojas, con relación a su inquietud de la naturaleza y el trámite por esta Comisión pero como le digo ahí están los antecedentes y naturalmente también por eso seguramente el Presidente de la Cámara que son los que reparten los proyectos, lo enviaron a esta Comisión. Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quería como hacer algunas reflexiones y yo creo que esas Audiencias nos van a arrojar muchas luces, número uno ya tenemos Código de Policía, cualquier comportamiento de convivencia ya está tipificado, si sube el volumen, si lo baja, si tiene un comportamiento con sanciones, multas, hay un procedimiento para que las autoridades de Policía municipales puedan ejercer control o manifestar las normas de convivencia, número uno. El otro, o sea yo creería que ya eso está, lo que se llama como convivencia tal, ya está regulado por el Código de Policía para todo el país.

El segundo tema es porque si pensamos en Bogotá o en ciudades intermedias queremos que sean altamente competitivas, vivir hoy en Bogotá es costoso, ya es costoso por el Impuesto Predial pero por una serie de otras circunstancias, yo sí quiero que tengamos claro que esto sí aumenta los costos porque sin duda así no lo señale hay que pagar un registro sí, cualquier actividad que se haga representa un costo que después se va a ver representada en la cuota de administración de los residentes como lo señalaron anteriormente. Entonces pues sí creo que valdría la pena hacer esas Audiencias, que las personas que están en el medio opinen y más adelante cuando se considere la votación ya tendremos mayores elementos de juicio, yo misma también lo puedo volver a revisar sin duda para entrar a analizarlo, pero creo que hoy en día ya tenemos un Código de Policía que nos costó mucho tratar de sacarlo adelante y que creemos que tiene varias conductas que realmente justifican el control o ayudan a mejorar la convivencia con sanciones y procedimientos para su aplicación.

Presidente:

Muy bien. Representante Óscar Sánchez tiene el uso de la palabra, no sé si algún otro colega había pedido el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Señor Presidente, y usted lo ha manifestado varias veces desde su dignidad, nosotros presentamos la po-

nencia y por supuesto estamos totalmente de acuerdo de hacer la Audiencia, pero bajo los parámetros del artículo 230 de la Ley 5ª, para poder incluir lo que miremos en la Audiencia, lo que se perciba, lo que se alimente en la Audiencia para llevarlo en la Ponencia si ustedes a bien lo tienen a Plenaria o al otro debate. Hoy ya la ponencia está rendida para traerlo nuevamente a la Comisión con gusto hacemos, pero también invitamos que cuando solicitemos las audiencias vengamos a las audiencias, yo he venido a muchas audiencias donde desafortunadamente no participamos nosotros, entonces yo creo que la audiencia es para nutrirla y a este debate qué le va a nutrir la audiencia, le va a nutrir la audiencia al debate de la Plenaria con el mayor respeto y dándole cumplimento como usted muy bien lo dice y además de decirlo lo aplica el reglamento de la Ley 5ª, pues invito es a que podamos darle el trámite, votarlo en la Comisión si a bien lo tiene esta Célula Legislativa y nosotros hacemos la audiencia en el transcurso, antes de por supuesto radicar ponencia para Plenaria, señor Presidente.

Presidente:

Claro. Representante Rodrigo Lara tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Bueno, he estado leyendo esta iniciativa parlamentaria que aquí sustenta nuestro colega el doctor Óscar Sánchez y yo quisiera resaltar que el proyecto en términos generales es positivo, las ciudades de nuestro país se vienen densificando, la vida de los colombianos transcurre en unidades de vivienda horizontal, por lo tanto le corresponde pienso yo más que al Congreso, pues a la Rama Ejecutiva a través de la reglamentación, elaborar normas que permitan una adecuada convivencia en el seno de estas unidades de vivienda horizontal. Ahora bien, aquí se establece un marco legal general apropiado, pienso yo, porque de cierta forma termina estableciendo unas pautas mínimas, doctor Óscar, para el ejercicio de una función importante que es la del administrador de la Propiedad Horizontal, no son pocos los casos o los inconvenientes que se presentan en muchas unidades de vivienda horizontal por la falta de claridad o de reglamentación respecto de las actividades que desempeñan los administradores. ¿Cuál es la responsabilidad de estas personas que en últimas terminan administrando recursos colectivos, terminan definiendo normas de convivencia en el seno de estas unidades? Por lo tanto, todo lo que lleve hacia mayores exigencias para mejorar la convivencia pues creo que es bienvenido.

Tres puntos que quisiera resaltar en este articulado, me parece no obstante que es innecesario y de pronto estamos creando aquí un trámite burocrático dispendioso, registrar ante el Ministerio de Vivienda todas las Unidades de Propiedad Horizontal que existan en el país, esto es una competencia, doctor Óscar, pienso yo, estrictamente del ámbito de los municipios y por ende poco o nada tiene que ver la nación a través de su Ministerio de Vivienda, en llevar a cabo este Registro Nacional como aquí lo comentan y de pronto podríamos aligerar un poco estas cargas o estas obligaciones si le quitáramos esa tarea al Ministerio de Vivienda.

Apoyo el esfuerzo, no llamémoslo así profesionalizar pero sí digamos elevar los requisitos de quienes se desempeñan como administradores, no obstante me parece que es un poco exagerado pedirles a estos administradores que tengan una carrera o un título profesional afín, sinceramente pues no creo que la actividad lo amerite, doctor Óscar, y creo que también estamos excluyendo un universo de colombianos de bien que no tuvieron la oportunidad de estudiar una carrera técnica o profesional, que es la mayoría de la población colombiana y que podrían desempeñar muy bien estas actividades, además no veo realmente la pertinencia de establecer una lista de carreras afines con esta actividad, yo creo que no le hace bien al Proyecto este punto si usted me permite respetuosamente hacer estas observaciones, no obstante sí es bienvenido aquello que exige una capacitación para aquellas personas que se van a desempeñar en estas tareas.

Y un último punto, doctor Óscar, una respetuosa sugerencia respecto a la conserjería, esa es una figura importante, esa es una figura que existe en muchas Unidades de Propiedad Horizontal en donde la gente no quiere pagarle al administrador sino permitir que una persona que vive ahí, pues con unos costos menores se le ofrezca ese apartamento por ejemplo para que lleve a cabo todas esas tareas, eso lo veo mucho acá pero lo veo mucho también por ejemplo en otros países como el caso de Europa, donde los conserjes son muy frecuentes, no veo y me parece o más bien me parece impropiciente que se les vincule por medio de un contrato laboral, no veo cuál es el propósito o la finalidad de convertirlos en un empleado y además un empleado de quién, ¿sí me hago entender?, porque un contrato laboral necesita un patrono, ¿quién sería el patrono?, ¿serían todos los residentes de esa propiedad horizontal? ¿Quién asumiría esas cargas y esas obligaciones propias del patrono que existen en el contrato laboral? De pronto yo creo que esta figura del contrato laboral sería bueno quitarla, doctor Óscar, si usted me permite hacer esta respetuosa sugerencia.

Pero más allá de estos tres puntos el proyecto me parece que es bienvenido, el proyecto ayuda y quiero felicitar, si no estoy mal la autora es la doctora Olga, ah, pues mi querida doctora Olguita creo que tuvo una buena iniciativa y si es el caso pues apoyar este proyecto y no creo sinceramente que tengamos que hacer una Audiencia Pública. Gracias, Presidente, ya terminó.

Presidente:

Bueno, mire, antes de continuar la señora Secretaria y Representante Óscar Sánchez, lamentablemente pues a ella se le había pasado, yo siempre he tenido mucho cuidado en que todos los conceptos que envíen las entidades sean de conocimiento de la Comisión y hay un concepto que ha emitido el Ministerio de la Vivienda, yo, es decir es bastante extenso, yo quisiera que la Secretaria leyera la parte final del concepto que ha enviado el Ministro de Vivienda a la Comisión. Sírvase darle lectura, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Con base en las anteriores apreciaciones este Ministerio recomienda archivar el proyecto de ley al no conservar armonía con el marco normativo vigente o en caso de persistir en su expe-

dición, realizar las modificaciones pertinentes. Yo le envié, quiero dejar constancia, señor Presidente, que envié el concepto al Ponente y además se subió a la página en el link del proyecto, todos los conceptos que llegan se van subiendo al link de la página cada uno de ellos.

Presidente:

Siempre, señora Secretaria, con la mayor consideración, siempre he dicho que siempre hay que leerlos aquí para efectos de que se pueda tener un panorama aquí en la Comisión, porque muchos colegas a lo mejor no consultan como usted que es muy asidua de la página. Muy bien, entonces honorable Representante Harry González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Buenos días, gracias Presidente. No, era precisamente iba a hacer referencia a ese concepto que yo lo tengo y era para conocer un poco el punto de vista y la posición del Ponente sobre el concepto negativo que había emitido el Ministerio de Hacienda. Y quisiera también dejar una posición, digamos, yo sí estoy de acuerdo con que se haga una Audiencia porque hay propuestas ambivalentes, si el registro, por ejemplo, en el caso del registro la ponencia propone que vaya al Ministerio de Vivienda, otros dicen que mejor a los municipios, pero esta es una legislación nacional no solo para las grandes ciudades de este país, las grandes urbes o metrópolis, por ejemplo allá en su municipio, ¿será que o en los municipios de mi región existirá la capacidad para que las alcaldías empiecen a asumir estas competencias, los municipios de categoría sexta?

Los programas de vivienda horizontal es un programa bandera del Gobierno nacional que incluso no ha sido desarrollado solo en grandes ciudades, en la segunda ola del ex-Vicepresidente Vargas Lleras, querido Rodrigo y amigos de Cambio Radical, la segunda ola de viviendas gratis, que son viviendas horizontal, está es en municipios de categoría sexta, es decir, la aspiración es a que esas personas, las más humildes de este país, los más pobres de Colombia van a vivir en apartamentos y ahí van a tener que tener una administración y un Reglamento de Propiedad Horizontal. Claro, pero la idea es que no sea así porque si no hay ese tipo de regulación para ese modelo de vivienda entonces pues no entendería yo los conflictos, mejor dicho, no me quiero ni imaginar la cantidad de conflictos que puede haber en esos tipos de vivienda de propiedad.

Entonces, yo me sumo a quienes han propuesto a que se haga una Audiencia al respecto y sí me gustaría conocer, Óscar, querido Óscar, su posición frente al concepto negativo del Ministerio de Vivienda. Gracias, Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente. A ver, si tuvimos en cuenta el concepto del Ministerio de Vivienda, ¿qué sucede? Nosotros entregamos o radicamos nuestra po-

nencia el 3 de noviembre del año 2016 y el concepto del Ministerio de Vivienda llega el 26 de enero de esta anualidad, aun así, por eso presento la proposición de eliminar los requisitos o de eliminar el artículo 50 del proyecto, de la modificación del artículo 50 del proyecto de ley, con el objetivo de tener en cuenta las observaciones que hacía o que hace el Ministerio de Vivienda. Claro, es una función administrativa más que va a llegar en cabeza del Ministerio de Vivienda, hoy a nivel municipal o a nivel territorial la función está en cabeza del Alcalde, cierto, está en cabeza por supuesto del Alcalde, el Gobierno hace una vigilancia, pero la inscripción no está, yo vigilo lo que conozco, lo que no conozco cómo lo vigilo, ¿sí me hago entender? Entonces, si hay ese registro a nivel local pues se va a conocer qué es lo que tengo que vigilar y no va a ser nuevo para las autoridades locales poderlo vigilar, además que es su obligación.

Creo responder al doctor Lara, sobre los requisitos para el administrador que fue atendiendo la solicitud también del Ministerio, nosotros presentamos una proposición pero que fue posterior para eliminar ese artículo. Revisaremos y tendremos en cuenta respecto a las conserjerías que ese vínculo laboral que no esté dentro de esa relación que la debe asumir la Asamblea, pero reitero esa audiencia que habla nuevamente el doctor Harry, claro que es viable y jurídicamente hacerla en el transcurso de la Comisión en vista de que ya rendimos ponencia a la ponencia que vayamos a rendir en la Plenaria si así lo determina, por supuesto, la Comisión.

Presidente:

Representante Sánchez, mire, la Plenaria de la Comisión es autónoma, efectivamente usted presenta la ponencia, pero la Comisión es autónoma en el sentido de poder determinar que este proyecto se discuta una vez estando radicada la Ponencia se haya hecho esa Audiencia por la naturaleza de lo que aquí se ha presentado para el primer debate. De tal manera que yo quisiera preguntarle a la Comisión para no tener que entrar en votar la proposición me parece, no, yo pregunto a la Comisión si realizamos, si autoriza la realización de una audiencia con el propósito de enriquecer y tramitar y además de eso, señora Secretaria, le voy a rogar el favor que se invite a esa audiencia al señor Ministro de la Vivienda con el propósito de que efectivamente se puedan resolver las inquietudes que pueda existir sobre ese particular. Pregunto a la Comisión si autoriza la realización de esta audiencia previa a la votación de este proyecto. Sí, por eso, eso es lo que estoy proponiendo, pregunto a la Comisión si autoriza la realización de la audiencia para el trámite de este proyecto.

Secretaria:

Sí lo quiere, señor Presidente, la audiencia antes del trámite.

Presidente:

Muy bien, siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria. Tiene la palabra Representante Angélica Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Yo valoro mucho la discusión que se acaba de dar y la valoración que tenemos del espacio de la Audien-

cia Pública, porque es un espacio donde realmente podemos contrastar, profundizar argumentos y darles un vistazo a los temas. Yo quiero pedirle algo señor Presidente y señor Vicepresidente y le pido a la Comisión apoyo en esto, el próximo lunes sea convocada una Audiencia sobre el Proyecto de Ley de Referendo.

Presidente:

Ayer usted no estaba, perdón antes de que se adelante y yo mismo le informé a la Comisión que por la naturaleza misma de ese Referéndum era muy importante y lo quería invitar.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Se aprobó, sí señor. Permítame, la Audiencia se citó para el próximo lunes a las 3:00 de la tarde, es un tema muy sensible, primero porque puede llegar a las urnas y será la ciudadanía la que defina, pero segundo porque hay opiniones encontradas, la mía por supuesto es que discrimina a las personas solteras, divorciadas, viudas y además a los homosexuales.

Yo le quiero pedir señor Presidente y a los colegas que hagamos un esfuerzo y que la Audiencia sea en un día de Sesión, es que el lunes a las 3:00 yo voy a estar acá con seguridad, pero van a venir personas con contraste de opiniones a las que las vamos a escuchar, algunos de sus asesores, algún otro colega tal vez usted presidiendo la Sesión y yo, y el esfuerzo de la Audiencia es para que sobre todo la Comisión en Pleno, treinta y cinco integrantes, la mayoría de ellos de los que estén asistiendo por supuesto, puedan escuchar esto que afectará la vida real de la gente, es que a una madre soltera le van a prohibir, le van a decir, usted es un peligro para la sociedad, usted es menos ser humano y menos ciudadano. Entonces yo le quiero rogar señor Presidente y a la Comisión, que hagamos la Audiencia un martes o un miércoles en horario de Sesión, es una decisión importante, es un esfuerzo que va a hacer gente viniendo de otras ciudades, pagando un pasaje para que la escuchemos solo dos o tres Congresistas un lunes por la tarde, les pido un ajuste en nuestro Orden del Día del día que corresponda, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, a ver Honorable Representante, mire, por qué entendiendo su postura y naturalmente lo que sea más conveniente para la transparencia y naturalmente por la delicadeza de muchas iniciativas entre otras esa que es muy controversial, ¿por qué se ha buscado un día, como el día lunes por ejemplo? Porque resulta que estamos con un problema y le he dicho o le he pedido a la señora Secretaria que creo que le ha llamado algunos de los colegas para decirles que no podemos darle trámite a todos los Debates de Control Político, porque muchas veces no hay espacio, no hay tiempo los martes, miércoles, si yo cito el jueves, quedo definitivamente descalificado de la amistad de muchos de mis colegas, entonces, tengo que andar, me toca andar con pies de plomo y por eso me toca necesariamente aprovechar esos espacios libres porque entre martes y miércoles le quiero contar tenemos algunos Proyectos del *Fast Track* que usted sabe que tienen prioridad sobre eso y entonces lo que hace es llevarse eso de semana en semana y naturalmente el Coordinador Ponente, que es el doctor.

Honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Le doy un dato, el Ponente Pinto no va a estar el lunes en la Audiencia, es Ponente único y no va a estar en la Audiencia, yo hablé.

Presidente:

Yo no sé, porque eso no me lo ha hecho saber él a mí, pero mire Representante Angélica, yo no tengo, no vamos a entrar en una controversia sobre el tema, que me parece que no tiene problema, el único favor que yo les voy a pedir, Honorables Representantes, es que yo no puedo convocar para el día martes a las 9:00 de la mañana. Sí, con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente, hoy sesionamos a las 10:00 porque la Bancada de la U y el Partido Conservador teníamos Bancada, lo mismo podría hacerse en las Audiencias, señalar un término, el martes dada la importancia como lo destaca la Representante Angélica Lozano, de 8:00 a 10:00 de la mañana y a las 10:00 empezar con proyectos de ley.

Presidente:

Muy bien, me parece muy buena la fórmula. ¿Pregunto a la Comisión si están de acuerdo con que sea el martes a las 8:00 de la mañana? 8:00 de la mañana, pero no me vayan después a decir, que pena, que el Aeropuerto La Nubia, está cerrado.

Secretaria:

Señor Presidente, la Comisión sí quiere que la Audiencia sea el martes a las 8:00 de la mañana.

Presidente:

Listo, siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria. Representante Rodrigo Lara, Representante Lara tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. No, apoyo pues ya votamos a favor de esta proposición que hizo el Representante Bravo, pero yo sí creo que debemos ese día empezar temprano y tal vez esforzarnos inclusive en empezar la discusión de ese proyecto ese mismo día después de la Audiencia. Ojalá lo hiciéramos, es que yo creo respetado Presidente, que estamos ante una de las iniciativas Parlamentarias más importantes a ser discutidas en la Comisión Primera de Cámara en este cuatrienio legislativo. Es que aquí no solamente vamos a discutir sobre la existencia de un derecho fundamental y su extensión o la revocatoria del mismo como lo pretende esta iniciativa, sino también sobre un asunto que es muy de fondo y es la relación entre las iglesias y el Estado, el sentido que toma hoy la laicidad y el Estado secular frente a la irrupción de las iglesias en el ejercicio político.

Porque no nos digamos mentiras esta iniciativa tiene un origen religioso, tiene un origen en unas iglesias evangélicas y fíjense que hace treinta años nosotros pensábamos que la influencia de la Iglesia en la política parecía haber desaparecido después del Concilio Vaticano II, del Aggiornamento que hizo el Vaticano respecto de las costumbres, respecto de la concepción

que tenía la Iglesia y de las costumbres que tenía la sociedad desde los años sesenta. Y hoy vemos que hay una irrupción otra vez muy activa de las iglesias, este caso no la Iglesia Católica, sino Iglesias Evangélicas que es un mundo muy amplio.

Entonces, yo creo que aquí la discusión es muy de fondo y ojalá se rindiera Ponencia lo más rápido posible para que pudiéramos discutir de ese asunto que es tan importante para la sociedad colombiana y para el Congreso de la República. Gracias.

Presidente:

Así, va a ser. Honorable Representante Rodrigo Lara, lo que sí quiere recordarle a los Parlamentarios es lo que establece la ley con relación al tema de las Audiencias Públicas, es para oír a la sociedad civil porque no es para oír a los Parlamentarios que después en la discusión de la ponencia tendrán la oportunidad de poderlo expresar, entonces así dice la Ley y entonces a las 8:00 de la mañana estarán.

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Proyecto de ley número 011 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales y se dictan otras disposiciones.

Autor el Representante *Marcos Yohan Díaz Barrera*.

Ponentes los honorables Representantes *Carlos Édward Osorio Aguiar –C–, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Carlos Abraham Jiménez y Santiago Valencia*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2016.

Ponencia Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 988 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Coordinador Ponente Representante Carlos Edward Osorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:

Señor Presidente, muchas gracias, un saludo para todos los presentes, para quienes nos siguen en esta señal. Señor Presidente este proyecto tiene que ver con la reglamentación de un procedimiento para la elección de los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales y se dictan otras disposiciones. Recordaran ustedes que en el día de ayer se trabajó sobre un Proyecto de unos similares alcances en relación con los Personeros Municipales.

Yo quiero pedirle entre otras cosas, el doctor De la Peña ayer hizo una proposición muy importante, muy significativa que se introdujo al proyecto de ley, yo quisiera pedirle a usted con todo respeto y con el acompañamiento de los Representantes Carlos Abraham Jiménez, Santiago Valencia con quienes he hablado y seguramente también con el

del doctor Pedrito Tomás Pereira, que aplacemos el proyecto, nos permita revisarlos porque entre otras cosas compañeros Representantes, son unas situaciones muy parecidas muy similares las de los Personeros, las de los Contralores y me parece que debemos legislar en una medida uniforme o por lo menos con unas mismas líneas y me temo que si no le hacemos una revisión a lo que se planteó por parte de esta Célula Legislativa el día de ayer, pues eventualmente existirán algún tipo de disparidades que no son sanas dentro de la técnica legislativa.

Así, Presidente le solicito aplazar el proyecto por unos días mientras hacemos los ajustes de rigor.

Presidente:

¿Pregunto a la Comisión si aprueba el aplazamiento del presente proyecto de ley que está solicitando el Coordinador Ponente?

Secretaria:

Sí lo quiere, señor Presidente, el aplazamiento.

Presidente:

Muy bien, siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sexto, **Proyecto de ley número 127 de 2016 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 162 de la Ley 599 de 2000.**

Autores los Representantes Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano y otros.

Ponente el honorable Representante **Álvaro Hernán Prada.**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1051 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

¿El honorable Representante Álvaro Hernán Prada se encuentra presente? Si no se encuentra presente entonces pregunto a la Comisión si aplazamos también este proyecto hasta cuando se encuentre presente el Representante Álvaro Hernán Prada ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Proyecto de ley número 001 de 2016 Cámara, por el cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.

Autor el Representante **Nicolás Daniel Guerrero Montaña.**

Ponentes los honorables Representantes **Bérner León Zambrano Eraso –C–** y **Humphrey Roa Sarmiento.**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 531 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria ¿pregunto si los Ponentes se encuentran presentes?

Secretaria:

No, señor Presidente, no está ninguno de los dos Ponentes.

Presidente:

Entonces pregunto a la Comisión en igual sentido ¿Si se aplaza hasta cuando estén presentes los Representantes?

Secretaria:

Sí, lo quiere, señor Presidente el aplazamiento.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Octavo, **Proyecto de ley número 139 de 2016 Cámara, por medio del cual se reorganiza el sector social de la Nación con criterios de planeación estratégica y optimización de las finanzas públicas.**

Autor la Representante **Olga Lucía Velásquez Nieto.**

Ponente el honorable Representante **Rodrigo Lara Restrepo.**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 717 de 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1069 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase darle lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia y ahora que termine yo le voy a pedir al Representante Rodrigo Lara, que, con relación a este proyecto, también si tiene alguna vinculación con el proyecto que aprobamos aquí de usted, que está esta tarde entre otras en consideración de la Plenaria. Sírvase darle lectura a la proposición, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición:

En razón de lo anteriormente expuesto, rendimos ponencia favorable del proyecto de ley y solicitamos comedidamente a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 139 de 2016 Cámara, *por medio del cual se reorganiza el sector social de la Nación con criterios de planeación estratégica y optimización de las finanzas públicas*, con modificaciones cuyo articulado se propone a continuación.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo.

Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

¿Hay algún informe de alguna entidad señora Secretaria sobre este proyecto?

Secretaria:

No, señor Presidente, no hay ningún informe al respecto.

Presidente:

Lo que le quiero pedir también al Representante Rodrigo Lara, es que dentro del informe que me presentan pues por razones aquí de darle a la Comisión, ¿están planteando la creación de un Ministerio? Y si al caso lo creen usted sabe que esta iniciativa no se puede hacer si no es directamente iniciativa gubernamental. Tiene el uso de la palabra Representante Rodrigo Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Bueno, este proyecto, esta iniciativa perdón, cuya autora es la doctora Olga Lucía Velásquez, tiene como propósito reorganizar el sector social de la nación, tiene como propósito mejorar la prestación de los servicios sociales promoviendo así mayor inclusión social y desarrollo en nuestra sociedad, de esta manera integrando las diferentes entidades que conforman a todo el sector social se logra mayor coordinación y mayor consolidación de esfuerzos desdobladas por todas estas entidades y agencias del Estado. Para ese fin se creó lo que inicialmente, se crea lo que inicialmente se llamaba Ministerio de la Familia y que por modificaciones expresas se llamará Ministerio del Sector Social.

Yo creo, señor Presidente y honorables colegas que este proyecto apunta y señala un problema estructural dentro de la organización del Estado colombiano y es la descoordinación que existe entre las diferentes entidades del orden social. El éxito de cualquier política social Presidente, está ligado en gran parte a la capacidad que tengan las diferentes políticas de hablarse entre sí, fíjese ¿usted qué sentido tiene doctor Navas, llevar a cabo importantes inversiones en materia de educación preescolar si los niños que van a esos colegios no tienen un adecuado acompañamiento nutricional o de alimentación escolar? Pues ninguno porque los niños no aprenden dado que no están comiendo bien, en ese sentido se hace fundamental que toda esta constelación de entidades que trabajan temas sociales estén debidamente coordinadas, a mí me parece que este Gobierno en las reformas que reestructuraron la administración publica en el año 2012 cometió un error, dado que separó por completo entidades que antes estaban integradas doctor Carlos Édward Osorio, en lo que llamaban acción social, quedó el DPS y crearon toda una constelación de entidades que tienen personería jurídica distinta y misionalidades perdonenme el barbarismo distintas. Sí, pero como la jerga burocrática que tienen misiones distintas o misionalidades, déjeme adaptarme a los términos burocráticos doctor Navas, misiones distintas.

Entonces ¿qué ocurre? Que en un país en donde no hay carrera administrativa sólida, es decir en donde la gente es formada desde un principio para entender el funcionamiento del Estado, para entender el funcionamiento y la misión de las diferentes entidades que

conforman el Estado, pues los funcionarios que llegan a esas entidades no tienen ni idea realmente lo que hacen los funcionarios de otras entidades y como son personas nombradas, en muchos casos, con un criterio temporal o político, pues esas personas cuando ya empiezan a conocer el funcionamiento del Estado se terminan yendo cuando hay un cambio de Gobierno. Es decir, el tiempo que duran formándose en muchos casos es de dos años y cuando ya entienden el oficio que desempeñan, pues se tienen que irse porque hay cambio de Gobierno. Conclusión, esas entidades se hablan muy poquito entre sí y eso, pues tiene como efecto que las políticas sociales no sean lo suficientemente eficaces.

Por eso tiene a bien la Representante Olga Lucía Velásquez, presentar una iniciativa que permita por el solo hecho de concentrar este tipo de políticas sociales alrededor de un órgano de elaboración de política cómo sería un Ministerio, pues impulsar la ejecución y la elaboración de estas políticas de una manera más coordinada. Si hay algo que debe ser prioridad en este país es la política social, son tantas desigualdades las que agobian a nuestra sociedad y son tantas las desigualdades las que impiden mayor fraternidad y las que impiden una sociedad también más armoniosa. Entonces, yo los invito a pesar de que el Gobierno no se ha pronunciado, a que desde el Congreso de la República, empecemos al Gobierno para que termine modificando esa estructura. Gracias.

Presidente:

Representante Lara, no, el Gobierno sí se pronunció, le envié un concepto a usted, Honorable Representante Rodrigo Lara, le voy a leer la parte final del concepto. Sírvase, señora Secretaria, darle lectura al concepto sobre este proyecto del Ministerio de Hacienda, la parte final porque son muy largos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, pido mil excusas, usted me preguntó que si había concepto yo dije que no, pero efectivamente estaba mal archivado el concepto, sí hay un concepto del Ministerio de Hacienda y a usted, doctor Rodrigo, la Secretaría le envié el concepto el 21 de noviembre de 2016 a su oficina.

El concepto dice en la parte final de la siguiente manera: Así teniendo en cuenta que la propuesta de ley estaría generando costos adicionales para la Nación, que no podrían ser estimados con exactitud en este momento, por las razones anteriormente expuestas, pero que podrían estar en el rango de cincuenta y un mil millones y más de dos billones al año y dado que dichos recursos no se encuentran contemplados ni en el marco fiscal del mediano plazo, ni en el marco de gasto de mediano plazo, esta cartera se abstiene de emitir concepto favorable sobre el proyecto de ley del asunto, no sin antes manifestarle muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa.

Cordialmente,

María Ximena Cadena Ordóñez,
Viceministra General.

Presidente:

Muy bien, entonces, honorable Representante Rodrigo Lara, ahí está el concepto del Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Yo quisiera, señor Presidente, con todo respeto, para mí como Representante a la Cámara y como legislador no son de recibo esos conceptos, por medio de los cuales la Rama Ejecutiva pretende imponerle al Congreso de la República su propia agenda en la elaboración de las leyes, es que pues yo no conozco sinceramente un país en donde la Rama Ejecutiva pueda entrometerse con argumentos tan etéreos como aquellos que alega aquí este concepto en la soberana elaboración de las leyes que hace el Congreso de la República. Entonces a mí me parece y yo creo que es muy discutible aquello de que el Congreso no puede legislar sobre la estructura de la administración de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, porque sobre eso podríamos discutir ampliamente, inclusive acudir a fallos de la Corte Constitucional, a mí me parece que estos son mensajes que hay que enviarle al Gobierno y emplazarlos, emplazarlos a que si no tienen una estimación de estos costos, pues que la haga, que la haga, pero es que semejante indefinición, es que yo no sé cuánto me va a costar, entonces, pues usted debe inhibirse de legislar, no, hágame el favor, semejante voluntad del príncipe respecto del Congreso.

Nosotros deberíamos desconocer y no aceptar este tipo de conceptos que limitan la soberanía parlamentaria, respetado y querido Presidente. Entonces, pues invito a que votemos esta importante iniciativa y si reflexionamos sobre esto, se dará cuenta que toda esta constelación de entidades de lo que llaman el sector social terminan siendo mucho más caras que una entidad que termine concentrando estas actividades, porque como son entidades con personería jurídica distinta ahora llaman con una jerga modernista agencias, porque nos encanta parecemos a las agencias británicas, a las agencias norteamericanas cuando aquí ya tenemos desde 1968 toda esa nomenclatura establecida, aquí desde 1968 tenemos los establecimientos públicos, pues son agencias que llaman ahora pero terminan siendo los mismos establecimientos públicos y etc., entonces, pues todo eso termina costando mucho más porque son redundantes, es un salario de Gerente o Director duplicado, son Directores que hacen tareas parecidas, duplicadas, es un falso modernismo. Gracias.

Presidente:

A usted Honorable Representante. Representante Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Aun cuando parezca curioso, estoy de acuerdo con usted, doctor Rodrigo Lara, entre otras cosas porque estoy súper aburrido de cómo la burocracia está pateando el lenguaje de Cervantes, todos los días se inventan verbos que son simplemente sustantivos y todos los días los cambian, usted me estaba metiendo los dedos dentro de la boca, misión y punto. Eso de misionar de dónde lo sacan, a menos que misionar sea lo que hace el burócrata cuando tiene que ir al sanitario, pero sería con doble c, miccionar, creo que usted en su apreciación jurídica respecto al tema tiene toda la razón, yo no creo que esas observaciones que hace el Gobierno sean de peso como para que nosotros perdamos, en este caso, nuestra libertad de legislar y como he sido y al doctor Telésforo le puede, enemigo, enemigo de que el

Gobierno me diga en qué puedo legislar, doctor Rodrigo Lara, yo lo acompaño en esta porque me parece que es buena idea y segundo por no hacerle caso al Gobierno, entre otras porque no soy empleado del Gobierno. Gracias.

Presidente:

Mire Representante Rodrigo Lara, no y usted pues el Representante Navas, él ha sido muy coherente en este tema, yo tampoco pues es que crea que el Congreso no lo pueda hacer, lo que pasa es que aquí viene el artículo 4º, Créase el Ministerio de la Familia sector social y luego viene artículo 5º Estructura orgánica del Ministerio de la familia, despacho del Ministro, ta, ta, ta, parágrafo, entonces yo sí lo invito más bien a usted, reorganización del sector social, aquí tenemos hoy si funciona bien o mal la dirección de Bienestar Familiar y de todas las demás instituciones está bien, habría que revisarlos para efectos de que aquí no estamos, pero mire toda esta plantilla de personal que se crea. Toda esa estructura, yo lo invito a usted a que miremos un poquito, de tal manera que no sé. Representante Élbért Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbért Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. El doctor Lara y el doctor Navas Talero, tienen razón frente a que el Gobierno no puede, de alguna manera, limitarnos nuestra función de legislar, sin embargo, aquí hay un tema y es que el artículo 154 de la Constitución dice, de la Constitución dice que es el Gobierno nacional quién de alguna manera puede modificar la estructura de la Nación. En el artículo 154 de la Constitución Política dice eso y específicamente habla de los numerales 7, el numeral 7 del artículo 50 dice que le corresponde al Congreso determinar la estructura de la Administración Nacional, pero en el artículo 154 dice que ese Numeral 7 estará, o es iniciativa mejor del Gobierno nacional, conclusión nosotros no podemos hacer esta modificación de la estructura del Gobierno nacional porque la Constitución lo prohíbe en estos momentos, tendríamos que modificar la Constitución para modificar la Estructura Nacional como lo está proponiendo este proyecto de ley.

Presidente:

Bien, entonces, en consideración de la Comisión en vista de la citación la proposición con la que termina el informe de la ponencia. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión? Sírvase llamar a lista, señora Secretaria. Voto negativo.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Honorables Representantes	
Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbért	No

García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Excusa
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Presidente:

Se cierra la votación, resultado de la votación, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, se ha desintegrado el quórum, han votado trece (13) Honorables Representantes, nueve (9) por el SI, cuatro (4) por el NO.

Presidente:

Muy bien, entonces en vista de que se ha desintegrado el quórum decisorio, sírvase darle lectura a los proyectos con la advertencia, Honorables Representantes, les ruego que no me llamen para decirme que por qué no hago la Sesión a las 9:30 o 10:00 de la mañana el próximo martes, a las 8:00 de la mañana está convocada la Comisión y el primer punto es la Audiencia Pública sobre el proyecto de ley al cual se refirió la Representante Angélica Lozano. La invito a usted, Honorable Representante, que tómesese el chocolate bien temprano para estar aquí a las 8:00 en punto, que usted sabe que comenzamos. Sírvase darle lectura, señora Secretaria, a los proyectos que están pendientes.

Secretaria:

Sí, señor Presidente

• **Proyecto de ley número 001 de 2016 Cámara,** por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.

• **Proyecto de ley número 139 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se reorganiza el sector social de

la nación con criterios de planeación estratégica y optimización de las finanzas públicas.

• **Proyecto de ley número 184 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se decreta al municipio de Santa Cruz de Mompóx, del departamento de Bolívar, como Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Colombia.

• **Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se adiciona el artículo 454 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, que tipifica el delito de fraude a resolución judicial.

• **Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

• **Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara,** por la cual se fortalecen las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar y dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 127 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.

• **Proyecto de ley número 156 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se prorroga el término del artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 –Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 100 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1996 y 1575 de 2012 y se fortalece el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 239 de 2017 Cámara,** por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.

Han sido anunciados, señor Presidente, por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

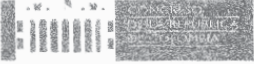
Presidente:

Muy bien, entonces, conforme a lo anunciado, la Comisión queda convocada para el próximo martes a las 8:00 de la mañana, primer punto Audiencia sobre ese proyecto de ley, Representante Angélica Lozano, listo, cumplidas sus órdenes, aquí hacemos pues lo que usted quiera. Bueno, muy bien, entonces si no hay más se levanta la Sesión y se convoca para el martes.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente y ha levantado la Sesión siendo las 12:30 de la tarde y se ha convocado para el próximo martes 8:00 de la mañana, Audiencia Pública.

Treinta y cuatro (34) folios.



Bogotá D.C., 19 de abril de 2.017

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Ciudad

Asunto. Excusa médica

Respetada Dra. Calderón,

Atendiendo instrucciones del Dr. JAIME BUENAHORA FEBRES, Representante a la Cámara por los colombianos en el exterior, me permito allegarle excusa expedida por el Departamento Médico de la Cámara de Representantes, en la que se le incapacita por dos (2) días.


Por lo anterior, el Dr. Buenahora, no pudo asistir a las sesiones de ayer martes 18 y hoy miércoles 19.

Agradezco su atención.

ANGELA NATALIA URIBE MORA
 ANGELA NATALIA URIBE MORA
 Asesora del H.R. Jaime Buenahora Febres

Oficina Representante a la Cámara - Circunscripción Internacional
 Jaime Buenahora
 CAPITULO NACIONAL
 Calle 33 No. 7-52 (Trans: Fin - Oficina Jurídica)
 Teléfono: 325-9464 325-5354 Fax: 325-3917 Línea Gratuita: 1.800.733333
 Email: jpbuenahora@camara.gov.co

sentado 19/17



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2017 04 18
 Año Mes Día

Buenahora Febres
 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES
 JAIME

IDENTIFICACION 18 243 624


DIAGNOSTICO: *LETRIS REVAL. INASISTENCIA*

CONTINGENCIA: ISO AC AT SP

FECHA DE EMISIÓN: ABRIL Mes 04 Día 18

DÍAS DE INCAPACIDAD: Dos (2) (en letras) 2 (en números)

MORON
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO



Bogotá, mayo 2 de 2017

Señores
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 Cámara de Representantes
 Ciudad.

REF: ENTREGA DE RESOLUCIÓN POR NO ASISTENCIA


Por medio de la presente y siguiendo instrucciones del Dr. Miguel Ángel Pinto Hernández hago entrega de la resolución que lo habilitó a ausentarse de la Comisión el día 19 de abril de 2017. Esto con el fin de que realicen los trámites pertinentes dentro de la corporación.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

IVOR BLANCO PORRAS
 Asistente UTL

sentado Mayo 03/17 10:08 AM 2017



**RESOLUCIÓN Nº 0819 DE 2017
 (19 ABR. 2017)**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **"De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"**

Que el Representante a la Cámara, doctor MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ, quien ostenta la dignidad de Presidente de la Corporación, mediante oficio de fecha abril 19 de 2017, solicita ante el Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes, autorizar su inasistencia a la sesión de la comisión primera de la corporación convocada para la fecha, en razón a su participación en la sesión de la comisión primera del Senado de la República, en la cual estará sustentando el P.L. 138 Senado y 174 Cámara, del cual es autor y ponente.

Que el Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Corporación, autoriza al Representante a la Cámara, doctor MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ, para que se ausente con excusa válida de la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes convocada para la fecha (abril 19 de 2017).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ** para que se ausente con excusa válida de la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes convocada para la fecha (abril 19 de 2017), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Comisión Primera y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la Inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 ABR. 2017

L. K. C. J. S. A. T. M.

5


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C abril 19 de 2017

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente Telesforo Pedraza.

Con fundamento en el artículo 155¹ de la Ley 5ta de 1992 comedidamente me permito solicitar el retiro del Proyecto de Ley No. 242 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de ejecuciones extrajudiciales como delito autónomo en la Ley 599 de 2000".

Atentamente,



CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

19 de abril 2017
11:24 am
P.E.A.

8 de mayo 19/17

¹ Artículo 155. Retiro de proyectos. Un proyecto de ley podrá ser retirado por su autor, siempre que no se haya presentado ponencia para primer debate y sea de iniciativa congresional. En los demás eventos se requerirá la aceptación de la Comisión o Cámara respectiva.

6


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C abril 19 de 2017

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Bogotá


Respetado Señor Presidente Telesforo Pedraza:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No 131 de 2016 Cámara "Por medio del cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la ley 675 de 2001". Por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Solicítase concepto del Proyecto de Ley No. 131 de 2016 Cámara "Por medio del cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la ley 675 de 2001" a la Cámara Colombiana de Construcción -CAMACOL-, a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y a la Dirección de Propiedad Horizontal perteneciente al IDPAC con el fin de conocer la opinión de esta entidad sobre el contenido del proyecto en mención.

Atentamente,


CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

19 de abril 2017

19 de abril 2017
11:54 am
P.E.A.

19 de abril 2017. Se envió a los C.C.P. 1003-2 o Camacol, a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá y al IDPAC para que emitan sus opiniones y comentarios a la Dirección Pública Juvenal del 27/17.

Bogotá D.C 19 de abril de 2017

Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

En atención a la discusión del proyecto de Ley N° 131 DE 2016 CÁMARA "Por medio del cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la ley 675 de 2001", Por intermedio suyo presento la siguiente:


PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 5 del proyecto de Ley

Artículo 5°.-Modifíquese el artículo 50 de la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:


Artículo 50. Naturaleza del administrador de propiedad horizontal. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponden a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos de uso residencial y en los edificios o conjuntos de uso mixto o comercial será elegido por el Consejo de Administración, para el periodo que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.

Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
Partido Liberal

8 de mayo 19/17

8


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C abril 18 de 2017

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente Telesforo Pedraza:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 134 de 2016 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA DESARROLLAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DE AGRUPACIONES DE VIVIENDA, CONJUNTOS RESIDENCIALES O MULTIFAMILIARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Se presenta proposición de archivo de conformidad con el artículo 58 y 82 de la Constitución Política de Colombia en donde se expresa:


ARTICULO 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. (...)

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)

PROPOSICIÓN

Se solicita el archivo del Proyecto de Ley No. 134 de 2016 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA DESARROLLAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DE AGRUPACIONES DE VIVIENDA, CONJUNTOS RESIDENCIALES O MULTIFAMILIARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,


CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

19 de abril 2017
11:05 am
P.E.A.

<p>Señor Telesforo Pedraza Presidente Comisión primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN 001</p> <p>Modifíquese el Artículo 3 del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 152 DE 2016 CÁMARA el cual quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 3°. Adiciónese un numeral 8 al artículo 268 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 268. Deberes. Son deberes de los Congresistas:</p> <p>8. Rendir cuentas a la ciudadanía de conformidad con el literal J de la Ley 1828 del 2017</p> <p><i>Angélica Lozano Correa</i> Angélica Lozano Correa Representante a la Cámara por Bogotá</p>	<p>Señor Telesforo Pedraza Presidente Comisión primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN 006</p> <p>Sustitúyase el Artículo ⁴ del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 152 DE 2016 CÁMARA el cual quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p><u>Artículo X. Modifíquese el artículo 13 Ley 1828 del 2017 el cual quedará redactado de la siguiente el cual quedará así.</u></p> <p>Artículo 13. Clases de sanciones. Al Congresista que diere lugar a las faltas descritas en los artículos anteriores, se lo impondrá según el caso:</p> <p>a) Amonestación escrita y privada ante la Comisión de Ética de la respectiva Cámara, cuando la falta sea leve.</p> <p>b) Amonestación escrita y pública ante la Plenaria de la respectiva Cámara legislativa, cuando la falta sea grave.</p> <p>c) Suspensión del ejercicio congresual, en caso de falta gravísima.</p> <p>d) <u>Declaración pública de incumplimiento al deber de rendición de cuentas. Dicha declaración se publicará en la página web de la corporación respectiva.</u></p> <p><i>Angélica Lozano Correa</i> Angélica Lozano Correa Representante a la Cámara por Bogotá</p>
<p>Señor Telesforo Pedraza Presidente Comisión primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN 002</p> <p>Modifíquese el Artículo 5° del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 152 DE 2016 CÁMARA el cual quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p><u>Artículo 5°. Adiciónese el artículo 8A a la Ley 1828 del 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:</u></p> <p><u>Artículo 8°A Informe de Gestión para la rendición de cuentas del Congresista.</u></p> <p>Informe de Gestión del Congresista. Cada Congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenezca un Informe de gestión a la ciudadanía. Deberá presentarse un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, incluyendo el los periodos ordinarios de sesiones y los recesos legislativos.</p> <p>Los Congresistas deben presentar el Informe de Gestión dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del año correspondiente, incluyendo la última sesión extraordinaria, cuando sea el caso. En los supuestos de renuncia u otra forma de terminación del cargo el Congresista deberá rendir su Informe dentro de los treinta (30) días siguientes a la cesación de sus funciones.</p> <p>El Informe contendrá dos componentes: el primero corresponderá a la información legislativa que las Secretarías de cada Comisión y las Secretarías Generales de cada Cámara certificarán, y el segundo componente corresponde a la gestión adelantada por el Congresista según lo preceptuado en el artículo 8° de la presente ley.</p> <p>Los respectivos secretarios de las diferentes comisiones del Congreso y los Secretarios Generales de cada Cámara, deberán mantener actualizados por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones que garanticen un acceso libre y fácil a la información de la ciudadanía, los datos que legalmente estén obligados a certificar como: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accionales y especiales; asistencia a sus sesiones y justificaciones por su inasistencia, impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones; proyectos radicados; ponencias presentadas; citaciones a debates; permisos, y similares. Así como también deberán llevar un registro de los viajes que los Congresistas realizan al exterior en ejercicio de sus funciones.</p> <p>Para su consulta, el Informe de Gestión será clasificado por Congresista y se publicará en la página web de cada Cámara, conforme a las tecnologías de la información y comunicación, e incluirá los dos</p>	<p>componentes que lo integran.</p> <p><u>Parágrafo 1°. Tratándose de asuntos que conciernen especialmente a un grupo étnico o personas en</u></p> <p>condición de discapacidad, la Secretaría General de cada Cámara garantizará los medios lógicos que permitan el acceso a la información de dichas poblaciones.</p> <p><u>Parágrafo 2°. Quiénes representen circunscripciones internacionales de colombianos en el exterior no estarán obligados a reportar en su Informe de gestión los viajes que realicen al exterior en ejercicio de su cargo. Tampoco está obligado el Secretario a llevar un registro de los mismos.</u></p> <p><u>Parágrafo transitorio.</u> Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley se conformará una comisión especial integrada por un (1) miembro elegido por cada uno de los partidos políticos que tiene asiento en el Congreso de la República, y los Secretarios Generales de cada Cámara, con el objetivo de que dicha comisión elabore un formato único que contenga los parámetros del Informe de la actividad política.</p> <p><i>Angélica Lozano Correa</i> Angélica Lozano Correa Representante a la Cámara por Bogotá</p>

Bogotá, Abril 19 de 2017

Doctor
Telesforo Pedraza
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Referencia: Proposición

Respetado doctor:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

1- Proposición.

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se modifique el artículo 6 del texto del **PROYECTO DE LEY N° 152 de 2016 Cámara** "Por medio de la cual se reforma la Ley 5ª de 1992 para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y verificación de la asistencia en el Congreso de la República".

"Artículo 6º. Adiciónese el artículo 295B a la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 295B. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El Informe de Gestión que debe realizar cada Congresista contendrá como mínimo un reporte de:

1. El ejercicio de funciones judiciales que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas,

2. El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejercerlas.

3. Las convocatorias de audiencias y foros públicos, así como la participación en esta clase de eventos convocados por el Congreso o por terceros.

4. La actividad política, investigaciones y documentos desarrollados por el Congresista y su unidad de trabajo legislativo.

5. 3. Reconocimientos recibidos en razón del cargo.

6. 4. Los viajes internacionales realizados en comisión oficial, sobre los cuales deberá consignarse el motivo del viaje, costo, fuente de financiación, duración del viaje, número y fecha de las sesiones de comisión y plenaria a las cuales no asistió el Congresista con ocasión del viaje y un informe de resultados."

Cardialmente,
HR School Mayor

Bogotá, abril de 2016

Señor
Telesforo Pedraza
Presidente
Comisión primera
Cámara de Representantes
La ciudad

PROPOSICIÓN 003

Modifíquese el Artículo 6º del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 152 DE 2016 CÁMARA el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º. Adiciónese el artículo 95 a la Ley 1620 del 2017 el cual quedará redactado de la siguiente el cual quedará así:

Artículo 7B. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El Informe de Gestión que debe realizar cada Congresista contendrá como mínimo un reporte de:

1. El ejercicio de funciones judiciales que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas.
2. El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejercerlas.
3. Las convocatorias de audiencias y foros públicos, así como la participación en esta clase de eventos convocados por el Congreso o por terceros.
4. La actividad política, investigaciones y documentos desarrollados por el Congresista y su unidad de trabajo legislativo.
5. Reconocimientos recibidos en razón del cargo.
6. Los viajes internacionales realizados en comisión oficial, sobre los cuales deberá consignarse el motivo del viaje, costo, fuente de financiación, duración del viaje, número y fecha de las sesiones de comisión y plenaria a las cuales no asistió el Congresista con ocasión del viaje y un informe de resultados.

Artículo 295B. Contenido del informe de gestión del Congresista. El componente del informe de gestión que debe realizar cada a cargo del Congresista contendrá como mínimo un reporte de:

1. El ejercicio de funciones judiciales que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas.
1. El ejercicio de su función constituyente y legislativa, detallando los proyectos de acto legislativo y de ley radicados.
2. El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejercerlas.
2. Las ponencias radicadas.
3. Las convocatorias de a audiencias y foros públicos, así como la participación en esta clase de eventos convocados por el Congreso o por terceros.
4. Las citas realizadas con ocasión a los debates de control político

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara por Bogotá

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prácticas de buen gobierno de una entidad pública y sus servidores se hacen visibles, ante la opinión pública y ante los demás organismos del Estado, a través de informes de gestión que den cuenta, entre otras, de las acciones desarrolladas, de los proyectos emprendidos y de los alcances obtenidos, mediante la presentación de soportes que posibiliten la constatación de lo plasmado en el informe.

Así las cosas, para el caso particular de los congresistas de la República, el informe de gestión propuesto en el artículo 5 del proyecto de Ley se divide en dos partes o componentes, una meramente secretarial de la cual se puede dar constancia a través de certificaciones, y otra, la que debe emanar del congresista; así pues, teniendo en cuenta la labor primaria del congresista, cual es legislar, la modificación propuesta busca que en el componente a cargo del congresista se presente una síntesis de las actividades desarrolladas por él en el ejercicio de su función legislativa y constituyente derivada, excluyendo del mismo los ítems puramente informativos o que no constituyen gestión parlamentaria sino más bien información general susceptible, como ya se dijo, de darse a conocer a través de otros procedimientos como las certificaciones secretariales.

Ahora bien, es importante mencionar que de lo anterior no se desprende que el congresista se sustraiga de los deberes legales de presentar determinados informes o facilitar información particular cuando esta sea requerida así como tampoco se crea una limitante al informe de gestión para supeditarlo a los puntos expuestos en el artículo, a contrario sensu, el cambio pretendido busca que el congresista visibilice la función principal para la cual ha sido elegido detallando la evolución de cada una de las etapas que surte un proyecto en sede parlamentaria antes de ser ley de la República, reivindicando así la importante labor que en esta materia desarrolla el Congreso de la República.

La sustracción o eliminación de algunas de las disposiciones originalmente presentadas en el texto para primer debate realizada mediante esta proposición, obedece a que las mismas no constituyen gestión sino información acerca de actividades administrativas o complementarias a la función legislativa y constituyente propias del congresista.

Señor
Telesforo Pedraza
Presidente
Comisión primera
Cámara de Representantes
La ciudad

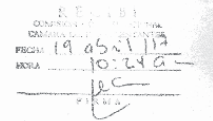
PROPOSICIÓN 004

Modifíquese el Artículo 7° del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 152 DE 2016 CÁMARA el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°. Adiciónese el artículo 8C a la Ley 1928 del 2017 el cual quedará redactado de la siguiente el cual quedará así:

Artículo 295C. Publicidad del Informe de Gestión del Congresista. El Informe de Gestión de los Congresistas deberá ser enviado al Secretario General de la Cámara correspondiente, quien publicará en el sitio web de la Cámara a la que pertenece, a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y lo remitirá a la Unidad de Atención Ciudadana, dentro de los cinco (5) días siguientes a recibido, para asegurar su adecuada difusión.


Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara por Bogotá



Señor
Telesforo Pedraza
Presidente
Comisión primera
Cámara de Representantes
La ciudad

PROPOSICIÓN 005

Modifíquese el Artículo 8° del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 152 DE 2016 CÁMARA el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 8°. Adiciónese el artículo 8D a la Ley 1928 del 2017 el cual quedará redactado de la siguiente el cual quedará así:

Artículo 295D. El Secretario General de cada Cámara en coordinación con la Dirección Administrativa correspondiente, deberá mantener actualizado y garantizar el acceso público de manera virtual, a la información y documentos requeridos para el trámite de posesión como Congresistas de la República, descritos en la Ley 5ª de 1992, y adicionalmente la siguiente información:

- 1. Gastos de campañas presentados al Consejo Nacional Electoral.
- 2. Registro de intereses privados en formatos abiertos y estructurados en canales virtuales de fácil acceso al público.
- 3. Hoja de vida de los integrantes de su unidad de trabajo legislativo, su cargo y asignación salarial.
- 4. Los informes de gestión publicados durante su período.
- 5. Licencias de comisión al extranjero solicitadas, pasajes aéreos y viáticos percibidos.
- 6. Hoja de vida del Director General Administrativo, de Jefe de la División Financiera y de Presupuesto, del Jefe de la División de Bienes y Servicios y del Jefe de la División Jurídica o quien haga sus veces.

Parágrafo 1°. En un solo archivo en formatos abiertos se ordenará la información sobre cada Congresista e igualmente deberán unificarse y consultarse los relacionados con un mismo partido o movimiento político, o circunscripción. Las novedades deberán ser actualizadas por el Secretario General en un plazo máximo de cinco (5) días después de reportarse la información.

Deberá generarse un archivo histórico digital que permita revisar los informes de gestión hacia el

pasado.

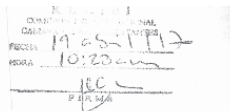
En caso de informes de gestión no entregados en el plazo correspondiente al Secretario General reemplazará su publicación por la frase: El Congresista actualmente incumple las disposiciones de transparencia legislativa, hasta que este sea entregado.

Parágrafo 2°. La Secretaría General de cada Cámara no publicará la información personal de los

servidores públicos mencionados en este artículo que no tengan relevancia pública, tales como: la dirección de su domicilio, su número telefónico, número de las cuentas bancarias, número de cédula de identificación de los familiares tanto del Congresista como de sus familiares.

Parágrafo 3°. La información deberá publicarse en los formatos únicos, los cuales serán igual para ambas Cámaras.


Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, Abril 19 de 2017

Doctor
Telesforo Pedraza
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Referencia: Proposición

Respetado doctor:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

1 – Proposición.

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se modifique el artículo 8 del texto del **PROYECTO DE LEY N° 152 de 2016 Cámara** "Por medio de la cual se reforma la Ley 5ª de 1992 para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y verificación de la asistencia en el Congreso de la República".

Artículo 8º. Adiciónese el artículo 295D a la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 295D. El Secretario General de cada Cámara en coordinación con la Dirección Administrativa correspondiente, deberá mantener actualizado y garantizar el acceso público de manera virtual, a la información y documentos requeridos para el trámite de posesión como Congresista de la República, descritos en la Ley 5ª de 1992, y adicionalmente la siguiente información:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIONES DEL CONGRESO DE REPRESENTANTES
PEDEZA 19.04.17
NORZA 10:40 am
R. Co
19 DE ABRIL

1. Gastos de campañas presentados al Consejo Nacional Electoral.

2. Registro de intereses privados en formatos abiertos y estructurados en canales virtuales de fácil acceso al público.

3. Hoja de vida de los integrantes de su unidad de trabajo legislativo, su eorge y asignación salarial.

3. 4. Los informes de gestión publicados durante su periodo.

4. 5. Licencias de comisión al extranjero solicitadas, pasajes aéreos y viáticos percibidos.

5. 6. Hoja de vida del Director General Administrativo, de Jefe de la División Financiera y de Presupuesto, del Jefe de la División de Bienes y Servicios y del Jefe de la División Jurídica o quien haga sus veces.

Parágrafo 1º. En un solo archivo en formatos abiertos se ordenará la información sobre cada Congresista e igualmente deberán unificarse y consultarse los relacionados con un mismo partido o movimiento político, o circunscripción. Las novedades deberán ser actualizadas por el Secretario General en un plazo máximo de cinco (5) días después de reportarse la información.

Deberá generarse un archivo histórico digital que permita revisar los informes de gestión hacia el pasado.

En caso de informes de gestión no entregados en el plazo correspondiente, el Secretario General reemplazará su publicación por la frase "El Congresista actualmente incumple las disposiciones de transparencia legislativa", hasta que este sea entregado.

Parágrafo 2º. La Secretaría General de cada cámara no publicará la información personal de los servidores públicos mencionados en este artículo que no tengan relevancia pública, tales como: la dirección de su domicilio, su número telefónico, número de las cuentas bancarias, número de cédula de identificación de los familiares tanto del Congresista como de sus familiares.

Parágrafo 3º. La información deberá publicarse en los formatos únicos, los cuales serán igual para ambas Cámaras.

Concluyente,
HR Samuel Hoyos M

Bogotá, abril de 2016

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 12 del Proyecto de Ley 152 de 2016 CÁMARA, "Por medio de la cual se reforma la Ley 5ª de 1992 para establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y verificación de la asistencia en el Congreso de la República", para en su lugar acoger el artículo 144 tal como se encuentra actualmente en la Ley 5 de 1992.

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIONES DEL CONGRESO DE REPRESENTANTES
PEDEZA 19.04.17
NORZA 10:49 am
R. Co
19 DE ABRIL

Bogotá, Abril 19 de 2017

Doctor
Telesforo Pedraza
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Referencia: Proposición

Respetado doctor:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

1 – Proposición.

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se elimine el artículo 9 del texto del **PROYECTO DE LEY N° 086 de 2016 Cámara** "Por la cual se modifica la Ley 5 de 1992 en lo referente a Comisiones de conciliación y se dictan otras disposiciones"

Artículo 9º. Créase el numeral 8 del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

8.-Rendir informe legislativo cada 2 periodos ordinarios y consecutivos.

Concluyente,
HR Samuel Hoyos M

Abel 19/17. Se entregó copia de este aborio
Abel 19/17

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIONES DEL CONGRESO DE REPRESENTANTES
PEDEZA 19.04.17
NORZA 10:52 am
R. Co
19 DE ABRIL

CONSTRUYENDO
Mr.
Abril 19/17
OK.
Ayer ya se
había articulado
Cámara

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Honorable Representante
TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 - 88
Ciudad.

Asunto: Consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 165 de 2016 Cámara "por medio de la cual se crea una inhabilitación temporal para ejercer cargos en ámbitos educativos o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000".

Respetado Presidente:

De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

De acuerdo con la exposición de motivos, el objeto de la iniciativa es:

"[...] realizar algunas modificaciones al Código Penal, creando una inhabilitación para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en ámbitos educativos o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente a condenados por delitos de violencia intrafamiliar, homicidio, lesiones personales bajo modalidad dolosa, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, todos estos cometidos contra niños, niñas y adolescentes; así como el establecimiento del registro de dichas inhabilitaciones, con el fin de evitar la reincidencia de estos delitos y dar especial aplicación al artículo 44 Constitucional, que ordene la especial protección de los derechos de los niños, que prevalece sobre los de los demás. [...]"

En efecto, la iniciativa pretende adicionar el artículo 46A de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), en el que introduce una inhabilitación para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en ámbitos educativos o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente a condenados por delitos de violencia intrafamiliar, homicidio, lesiones personales bajo modalidad dolosa, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Además, establece que el Ministerio de Defensa - Policía Nacional creará junto al Ministerio de Educación e ICBF el registro público que contendrá la información relacionada con las inhabilitaciones impuestas por condena a la persona por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Este registro funcionará como mecanismo de consulta en línea sobre los antecedentes judiciales.

Para determinar el impacto que podría generar la creación del mencionado Registro, esta Cartera se valió de la información proveniente del Ministerio del Interior, entidad que pretende crear un registro de cobertura nacional de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711

similares características. De acuerdo con dicho Ministerio, el costo que tendría la estructuración y desarrollo de un registro de esa naturaleza, inclusive, la compra de equipos, diagnóstico, arquitectura, integración con otras fuentes de información y producción, entre otros aspectos, es de \$15.000 mil millones, aproximadamente, valor que no incluye el costo anual de mantenimiento.

Finalmente, no se evidencia en el proyecto de ley las consideraciones de que trata el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, a saber: "(...) Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo."

En este orden de ideas, debido a que la iniciativa representaría un gasto adicional con cargo al Presupuesto General de la Nación, sería necesario que el artículo 5 del proyecto estableciera expresamente que, los costos asociados para la puesta en marcha y funcionamiento de dicho Registro deben ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco Fiscal del Sector.

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera respetuosa, solicita que se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes reiterar la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de responsabilidad fiscal vigente.

Cordial saludo,

Ximena Cadena
MARÍA XIMENA CADENA ORDOÑEZ
Viceministra General
JOPAL/ORDOÑEZ
DOPPM

Cc copia a:

- H.R. María Fernanda Cabal Molina - Autor
- H.R. Carlos Alberto Cuervo Valencia - Autor
- H.R. Marco Fabian Diaz Barrera - Autor
- H.R. Pierre Eugenio García Jacquier - Autor
- H.R. Hugo Fernando González Medina - Autor
- H.R. Samuel Aljando Hoyos Mejía - Autor
- H.R. Federico Eduardo Hoyos Salazar - Autor
- H.R. Rubén Darío Molano Prieto - Autor
- H.R. Oscar Darío Pérez Pinuela - Autor
- H.R. Esperanza María Pinzón de Jiménez - Autor
- H.R. Álvaro Henao Pardo Arango - Autor / Ponente
- H.R. Ciro Alejandro Ramírez Cortés - Autor
- H.R. Margarita María Restrepo Arango - Autor
- H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez - Autor
- H.R. Santiago Valencia González - Autor
- H.R. María Inés Zuluaga Heras - Autor
- Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria General de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para que obre en el expediente.

UU0071-17

MINISTERIO DE JUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Acta N.º 197
Abril 19/17
Perdomo

Bogotá D.C., 3 de abril de 2017

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes, Congreso de la República
Carrera 7 No. 8 - 88
Ciudad

Asunto: Conceptos Consejo Superior de Política Criminal

Respetada doctora Calderón,

De manera atenta me permito dar respuesta a su comunicación, allegada a esta Cartera mediante correo electrónico, en la que nos informa los proyectos de ley que cursan trámite legislativo en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, y conforme a las disposiciones de la Ley 1709 de 2014, el Consejo Superior de Política Criminal brinde concepto sobre los mismos.

A propósito, es relevante mencionar que el Consejo Superior de Política Criminal tiene dentro de sus funciones la de "emitir concepto previo, no vinculante, sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo, que se encuentran en etapa de diseño, y antes de su trámite en el Congreso de la República, que inician en la política criminal y en el funcionamiento del Justicia Penal".

El Consejo Superior de Política Criminal cuenta con un Comité Técnico constituido para el adecuado funcionamiento del primero² e integrado por sus delegados, pertenecientes "al nivel directivo o asesor la entidad correspondiente y con conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias del derecho constitucional o afines". Este Comité tiene dentro de sus funciones la de "examinar los proyectos de actos legislativos y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, e fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de los miembros del Consejo".

En el desarrollo de esta función, el Comité Técnico se reúne semanalmente para examinar y discutir los asuntos que serán llevados ante el Consejo Superior de Política Criminal. A partir del análisis, discusión y determinaciones que se presenten en cada sesión, la Secretaría Técnica y/o los delegados al Comité, elaboran el concepto sobre la pertinencia político-criminal de la iniciativa. Una vez elaborado, se incluye en la agenda de

Al responder cita este número: 0097-0009500-DCP-3200

3784

la sesión ordinaria del Consejo Superior de Política Criminal para que sus miembros surtieren su contenido o soliciten las correcciones o aclaraciones que sean del caso. Inmediatamente de esa aprobación por parte del Consejo, los conceptos aprobados se envían a las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes, y se publican para conocimiento de la ciudadanía en la página web del Consejo Superior de Política Criminal³.

Así, en ejercicio de sus funciones, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal ha adelantado para la sesión del Comité Técnico del día 6 de abril, el proyecto de ley estatutaria N.º 227 de 2017 Cámara. Por su parte, programará para las siguientes sesiones los proyectos de ley N.º 228 de 2017 y 231 de 2017, así como el proyecto de ley estatutaria N.º 232 de 2017. Una vez el Comité elabore el borrador de los respectivos conceptos se elevarán al Consejo Superior de Política Criminal para su discusión y aprobación.

Surtido este trámite, la Secretaría Técnica enviará el mencionado documento a la Secretaría de la Cámara de Representantes y a su Despacho, para los trámites correspondientes.

Cordialmente,

Marcela Abadía Cubillos
MARCELA ABADÍA CUBILLOS
Directora de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal
Estrada, Neiva, Llaneros Vargas
Rovito y Avenida Ricardo Alberto Cubillos

Bonia Perdomo
Mar 6/17
11:15 AM.

² Los conceptos emitidos por el Consejo Superior de Política Criminal se pueden on-line consultar en la siguiente dirección: <http://www.policiacriminal.gov.co/portal/Contenido.aspx?CodigoPublico=13>

<div style="text-align: center;">  <p>CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL</p> <p>Estudio al Proyecto de Ley No. 015 de 2015 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 162 de la ley 599 de 2000" Reclutamiento ilícito</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Proyecto de Ley No. 015 de 2015 Cámara</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Autores</td> <td>H.R. TATIANA CABELLO FLOREZ, H.R. PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER, H.R. ESPERANZA MARÍA DE LOS ANGELES PINZÓN DE JIMÉNEZ, H.R. ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, H.R. CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, H.R. MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO, H.R. EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, H.R. MARÍA REGINA ZULLUAGA HENAO H.S. - ALFREDO RAMOS MAYA</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Radicación</td> <td>Julio 21 de 2015</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Pendiente ponencia primer debate</td> </tr> </table> <p>1. Objeto del proyecto</p> <p>El proyecto de ley bajo examen aumenta las penas previstas para el tipo penal de reclutamiento ilícito consagrado en el artículo 162 de la ley 599 de 2000. En especial, propone un mínimo punitivo de 10 años de prisión y un máximo de 20. Por su parte, la pena de multa se ubica en un rango de 2000 a 4000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>De igual modo, adiciona las conductas constitutivas de este tipo penal al punir expresamente la <i>utilización</i> de los menores en las hostilidades, por fuera de los supuestos del reclutamiento y la coacción.</p> <p>Adicionalmente, el proyecto incorpora dos nuevos parágrafos al citado artículo 162. El parágrafo 1º consagra una modalidad agravada cuando el menor de edad reclutado sea empleado como "esclavo sexual". El parágrafo 2º establece que en ningún caso podrá considerarse esta conducta como delito político o conexo a los mismos.</p> <p>2. Justificación</p> <p>En desarrollo de la exposición de motivos, los redactores del proyecto enfatizan que el reclutamiento ilícito de menores de edad constituye una conducta prohibida por el Derecho Internacional Humanitario, no sólo como infracción grave a este ordenamiento sino como un auténtico crimen de guerra que, de reunir las restantes condiciones previstas en el Estatuto de la CPI, puede llegar a constituir un crimen internacional.</p> </div>	Proyecto de Ley No. 015 de 2015 Cámara		Autores	H.R. TATIANA CABELLO FLOREZ, H.R. PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER, H.R. ESPERANZA MARÍA DE LOS ANGELES PINZÓN DE JIMÉNEZ, H.R. ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, H.R. CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, H.R. MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO, H.R. EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, H.R. MARÍA REGINA ZULLUAGA HENAO H.S. - ALFREDO RAMOS MAYA	Fecha de Radicación	Julio 21 de 2015	Estado Actual	Pendiente ponencia primer debate	<p>En cuanto a la justificación para el aumento de las penas, los redactores señalan que el marco punitivo de "6 a 10 años" resulta inadecuado conforme a la extrema gravedad del delito. En particular, consideran que las penas vigentes no se compadecen con delitos de similar naturaleza jurídica como el homicidio en persona protegida, ambos ubicados en el título II del libro I del código penal.</p> <p>Frente a la incorporación del verbo utilizar indican los redactores que el tipo penal no comprende adecuadamente el deber de protección previsto en el artículo 20 de la ley 1098, conforme al cual los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra "7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de grupos armados organizados al margen de la ley".</p> <p>En lo que respecta a la modalidad agravada propuesta, si bien la reforma no es objeto de una justificación expresa, del contexto de la exposición de motivos se desprende que en criterio de los redactores resulta necesaria a efectos de cumplir efectivamente con el deber estatal de protección de los niños, niñas y adolescentes. Es decir, la justificación sería la misma de la adición del verbo rector antes señalada.</p> <p>Por último, consideran los redactores que los compromisos internacionales del Estado colombiano impiden que la conducta de reclutamiento ilícito sea objeto de amnistías o indultos, independientemente que en algunos escenarios pueda ser objeto de penas alternativas, de modo que bajo ningún argumento puede asimilarse a un delito político o un delito conexo al político.</p> <p>3. Observaciones político-criminales al proyecto de ley No. 015 de 2015 Cámara</p> <p>Lo primero que el Consejo Superior de Política Criminal señala es que asiste plena razón a los redactores al afirmar que el reclutamiento ilícito constituye una conducta ilícita a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como una infracción grave al Derecho Internacional Humanitario. Es más, debe recordarse, como lo señalan los autores del proyecto, que el reclutamiento de menores de edad es recogido por el Estatuto de la Corte Penal Internacional como un auténtico crimen de guerra, es decir, como un crimen de Derecho Internacional.</p> <p>De igual modo, los autores de la iniciativa bajo examen tienen razón cuando señalan que los crímenes internacionales no pueden ser objeto de amnistías ni indultos, así como que no pueden asimilarse a delitos políticos ni considerarse conductas conexas a estos.</p> <p>No obstante, estas consideraciones no guardan relación con la iniciativa legislativa y, por lo tanto, están claramente desconectadas como argumento político-criminal para justificar el aumento de penas propuesto o las modificaciones a la estructura del tipo penal. Esta posición del Consejo Superior de Política Criminal se desarrollará, a partir del examen de los siguientes puntos: (i) el aumento de las penas propuestas; (ii) la propuesta de agravación del reclutamiento como una disminución de la tutela penal; (iii) la prohibición de conaxidad del reclutamiento con el delito político como innecesaria y contradictoria; (iv) el nuevo verbo "utilizar" como reforma innecesaria.</p>										
Proyecto de Ley No. 015 de 2015 Cámara																			
Autores	H.R. TATIANA CABELLO FLOREZ, H.R. PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER, H.R. ESPERANZA MARÍA DE LOS ANGELES PINZÓN DE JIMÉNEZ, H.R. ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, H.R. CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, H.R. MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO, H.R. EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, H.R. MARÍA REGINA ZULLUAGA HENAO H.S. - ALFREDO RAMOS MAYA																		
Fecha de Radicación	Julio 21 de 2015																		
Estado Actual	Pendiente ponencia primer debate																		
<p>3.1. El aumento de penas propuestas resulta innecesario</p> <p>Desafortunadamente, cuando los redactores de la iniciativa presentan el marco constitucional y legal (sección I de la exposición de motivos), pasaron por alto que la ley 890 de 2004 aumentó los rangos punitivos de todos los tipos penales que integran el estatuto penal, incluida la conducta descrita en el artículo 162. En consecuencia, el rango punitivo vigente para la conducta de reclutamiento ilícito oscila entre los 8 y los 15 de prisión, y no entre 6 y 10 como erróneamente se indica en el proyecto.</p> <p>Como se puede observar en la siguiente tabla, las actuales penas resultan muy similares a las propuestas¹, lo que ya de por sí demuestra que el incremento de penas propuesto es innecesario:</p> <div style="text-align: center;"> <p>Marcos punitivos del reclutamiento ilícito</p>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Modificaciones en el tiempo</th> <th>mínimo</th> <th>máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ley 418/97</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ley 599/00</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Ley 890/04</td> <td>8</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Propuesta</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Propuesta agravada</td> <td>15</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Es más, los autores de la iniciativa omiten considerar que usualmente la conducta de reclutamiento ilícito se estructura bajo la forma de un concurso homogéneo o heterogéneo, es decir, sus autores en un mismo contexto temporal y espacial cometen en repetidas ocasiones la misma conducta punible. En efecto, es improbable la hipótesis de un reclutamiento individual, por el contrario, usualmente se presenta la incorporación colectiva de menores de edad a las filas de un grupo armado, lo que da lugar a que se configuren tantos delitos como menores son reclutados u obligados a participar en las hostilidades.</p> <p>Lo anterior se traduce en que la pena imponible puede superar ampliamente el máximo previsto en el artículo 162, dado que en los eventos de concurso de conductas punibles la pena máxima individualizada puede aumentarse hasta en otro tanto, es decir, ante máximos cercanos a los 30 años de prisión.</p> <p>¹ A excepción de la agravación planteada, la cual será objeto de comentario en la sección siguiente.</p>	Modificaciones en el tiempo	mínimo	máximo	Ley 418/97	3	5	Ley 599/00	6	10	Ley 890/04	8	15	Propuesta	10	20	Propuesta agravada	15	30	<p>Adicionalmente, al valorar los antecedentes internacionales frente al crimen de guerra de reclutamiento ilícito, puede advertirse que las penas imponibles por los tribunales internacionales se aproximan a los máximos punitivos vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano. En efecto, como lo señala la propia exposición de motivos, la Sala de Primera Instancia I de la Corte Penal Internacional condenó a Thomas Lubanga Dylo por el crimen al que se viene haciendo mención a una pena de 15 años de prisión, decisión que fue confirmada por la Sala de Apelaciones².</p> <p>Por otra parte, en opinión del Consejo Superior de Política Criminal no es adecuado acudir a las penas señaladas para el delito de homicidio en persona protegida (art. 135 CP) como sustento para afirmar que los márgenes punitivos del reclutamiento ilícito son demasiado laxos. Aunque ambas conductas se encuentran en el título de los delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, ello no exige que tengan la misma reacción penal: ambas comparten la protección penal de las reglas del DIH, pero cada una extienden la protección a otros ámbitos protegidos por el derecho penal, dado que el homicidio en persona protegida desvalora los actos que afectan la vida, mientras que el reclutamiento ilícito desvalora además los que afectan la libertad individual y la autonomía.</p> <p>Por último, conviene destacar que el carácter preventivo general de la pena viene dado por su efectiva imposición a los autores y partícipes de las conductas punibles, y no por la mera consagración abstracta de rangos punitivos altos. En otras palabras, es la imposición de la pena y no su amenaza la que tiene efectos disuasivos. Esto fue advertido por Feuerbach desde la formulación original de la teoría de la prevención general negativa. En efecto, en relación con el carácter disuasivo de la pena afirma Roxin:</p> <p style="padding-left: 20px;">El aspecto negativo – de la teoría de la prevención general negativa– se puede describir con "el concepto de la intimidación de otros que corren el peligro de cometer delitos semejantes". Aquí se trata del punto de vista acentuado por Feuerbach (nm. 22 s.), ciertamente existe hoy unanimidad acerca de que sólo una parte de las personas con tendencia a la criminalidad cometen el hecho con tanto cálculo que les pueda afectar una "intimidación" y que en estas personas tampoco funcionan intimidatoriamente la magnitud de la pena con la que se amenaza, sino la dimensión del riesgo de ser atrapado. Político-socialmente hay que sacar de ahí la conclusión de que no una agravación de las amenazas penales, como se exige una y otra vez en el carácter público, sino más bien una intensificación de la persecución penal (p.ej. refuerzo y mejor entrenamiento de la policía) la que puede tener éxito en cuanto a la prevención general³.</p> <p>En consecuencia, un aumento punitivo como el propuesto exigiría que se demostrara que pese a la efectividad del sistema de investigación y enjuiciamiento penal para procesar</p> <p>² El resumen oficial del caso y el link a las distintas decisiones de las Salas de la CPI, puede consultarse en http://www.iccnw.org/?mod=rcrimeline&lang=es. Revisado el 23 de septiembre de 2015.</p> <p>³ CLAUDIUS ROXIN, <i>Derecho Penal Parte General</i>, Tomo I, Diego Manuel Luzón Peña, Manuel Díaz y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal (trad.), Madrid, Civitas, 1997. P. 81.</p>
Modificaciones en el tiempo	mínimo	máximo																	
Ley 418/97	3	5																	
Ley 599/00	6	10																	
Ley 890/04	8	15																	
Propuesta	10	20																	
Propuesta agravada	15	30																	

<p>efectivamente a los responsables de la conducta punible de reclutamiento ilícito, ésta continúa cometiéndose y, por ende, es necesario aumentar su censura jurídica penal. Sin embargo, el tipo penal bajo análisis ha sido de escasa aplicación, pese a que el reclutamiento de menores de edad en las filas de grupos armados organizados es un fenómeno generalizado. Esta situación debe conducir a reforzar el sistema penal colombiano con miras a hacer efectivas las penas vigentes para las conductas ya tipificadas, más que llamar a un aumento punitivo cuyos efectos son meramente simbólicos.</p> <p>En conclusión, no es cierto que los márgenes punitivos previstos en el estatuto penal vigente para el tipo penal de reclutamiento ilícito se aparten de los estándares internacionales, o sean manifiestamente desproporcionados frente a la gravedad de la conducta cometida, razón por la cual se considera que esta propuesta legislativa resulta inconveniente desde el punto de vista de la política criminal.</p> <p>3.2. La modalidad agravada señalada en el parágrafo 2º del proyecto disminuye la tutela jurídica penal de los menores de edad usados como "esclavos sexuales" en el curso del conflicto armado</p> <p>El proyecto bajo análisis parte del supuesto que no existe una norma que castigue la esclavitud sexual en el marco del conflicto armado, razón por la cual resultaría necesaria incorporar este supuesto como modalidad agravada del reclutamiento ilícito. Es decir, el reclutamiento seguido de actos constitutivos de esclavitud sexual, constituiría una forma especialmente abyecta de esta conducta punible y, por ende, merecería un mayor reproche punitivo.</p> <p>Infelizmente los redactores no advirtieron que la ley 1719 de 2014 consagró un amplio catálogo de conductas punibles tendientes, precisamente, a sancionar atentados contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en desarrollo de un conflicto armado. En efecto, consagran los artículos 2 a 12:</p> <p>ARTÍCULO 2o. Adiciónese el artículo 138A de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 138A. Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, acceda carnalmente a persona protegida menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 3o. Adiciónese el artículo 138B de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 138B. Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice actos sexuales diversos del acceso carnal con persona protegida menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento sesenta y dos (162) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a seiscientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 141 de la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 141. Prostitución forzada en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, obligue a persona protegida a prestar servicios sexuales, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	<p>sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 5o. Adiciónese el artículo 141A a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 141A. Esclavitud sexual en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, ejerza uno de los atributos del derecho de propiedad por medio de la violencia sobre persona protegida para que realice uno o más actos de naturaleza sexual, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 6o. Adiciónese el artículo 141B a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 141B. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, capte, traslade, acoje o reciba a una persona protegida dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, incurrirá en prisión de ciento cincuenta y seis (156) a doscientos setenta y seis (276) meses y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Para efectos de este artículo se entenderá por explotación de carácter sexual el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena, la esclavitud sexual, el matrimonio servil, el turismo sexual o cualquier otra forma de explotación sexual.</p> <p>ARTÍCULO 7o. Adiciónese el artículo 138B a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 138B. Esterilización forzada en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, por medio de la violencia, prive a persona protegida de la capacidad de reproducción biológica, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento sesenta y dos (162) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a seiscientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO. No se entenderá como esterilización forzada la privación de la capacidad de reproducción biológica que corresponda a las necesidades de tratamiento consentido por la víctima.</p> <p>ARTÍCULO 8o. Adiciónese el artículo 139C a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 139C. Embarazo forzado en persona protegida. El que, con ocasión del conflicto constitutivo de acceso carnal violento, abusivo o en persona puesta en incapacidad de resistir, obligue a quien ha quedado en embarazo a continuar con la gestación, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) meses a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 9o. Adiciónese el artículo 139D a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 139D. Desnudez forzada en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, por medio de la violencia, obligue a persona protegida a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento sesenta y dos (162) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a seiscientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>ARTÍCULO 10. Adiciónese el artículo 139E a la Ley 599 de 2000 en los siguientes términos: Artículo 139E. Aborto forzado en persona protegida. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, a través de la violencia interrumpa u obligue a interrumpir el embarazo de persona protegida sin su consentimiento, incurrirá en prisión de ciento sesenta (160) meses a trescientos veinticuatro (324) meses y multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>
<p>Como puede advertirse, la esclavitud sexual en el marco del conflicto armado ya está consagrada como conducta punible y es objeto de penas similares a las propuestas en la iniciativa legislativa. En este punto, por tanto, el proyecto es innecesario.</p> <p>Además de ello, no puede pasarse por alto que la norma propuesta disminuye la tutela jurídica penal de los menores reclutados con fines de esclavitud sexual en las filas de un grupo armado organizado. En efecto, es importante recordar que conforme al principio de <i>non bis in idem</i> los elementos integrantes de un tipo penal no pueden presentarse como un delito autónomo a efectos de predicar un concurso efectivo entre éste y aquel; en otras palabras, la modalidad agravada de reclutamiento ilícito no podría concurrir con el tipo penal de "esclavitud sexual en persona protegida" ni "acto o acceso carnal abusivo en persona protegida menor de 14 años", debiendo privilegiarse el tipo penal agravado señalado en el parágrafo 2º del artículo 162.</p> <p>En conclusión, la norma propuesta conduciría que las penas aplicables a los autores de esclavitud sexual sobre los niños, niñas y adolescentes ilícitamente reclutados, fuera menor que de no existir dicha disposición.</p> <p>3.2.1. Posible escenario en el que no se disminuye la protección penal</p> <p>No obstante lo anterior, el Consejo Superior de Política Criminal resalta otra posibilidad que habría que considerarse en el debate democrático en el Congreso de la República. Consiste en un escenario en el que la criminalización de la esclavitud sexual como circunstancia de agravación del reclutamiento ilícito no resultaría redundante, debido a que, por ejemplo, el artículo 141-A del código penal exige como elemento del tipo de explotación que la víctima sea una persona protegida, situación que podría no presentarse en todos los casos.</p> <p>La posibilidad mencionada está condicionada a suponer que los niños, niñas y adolescentes reclutados ilícitamente pierden su calidad de persona protegida al enrolar las filas de combatientes en el marco de un conflicto armado de carácter no internacional, con lo cual la calidad exigida para la víctima en el delito de esclavitud sexual vigente en la legislación penal no estaría presente. La conclusión, entonces, sería que es imposible predicar el concurso de conductas entre el reclutamiento ilícito y la esclavitud sexual, con esto la propuesta del proyecto de ley no resultaría redundante y se encontraría una razón. La condición de ese escenario, sin embargo, tiene que enfrentarse a la tesis contraria, que afirma que los niños, niñas y adolescentes reclutados pueden adquirir la doble condición de víctima y victimario: en el primer caso, víctima del delito de reclutamiento, y en el segundo caso, responsables de los crímenes –especialmente los graves– cometidos en el marco de la participación en el conflicto.</p> <p>Esta postura ha sido presentada en el derecho colombiano por la Corte Constitucional en el 2005, cuando expresó:</p> <p>si un menor ha sido victimizado por un crimen de guerra, en el sentido de haber sido compelido a participar activamente en un grupo armado ilegal, no se ve razón para que posteriormente se procese penalmente a ese mismo menor por el simple hecho</p>	<p>de haber formado parte de tal grupo irregular. Esta es una consideración que ha de tenerse en cuenta en cada proceso judicial individual al momento de establecer la responsabilidad del menor implicado, puesto que el carácter forzado del reclutamiento del que dicho menor ha sido víctima puede tener una incidencia, según el caso individual, sobre la configuración de los distintos elementos del delito por el cual se le juzga. Pero al mismo tiempo, recuerda la Corte que el simple hecho de pertenecer al grupo armado no es la única conducta punible que se puede eventualmente atribuir a un menor combatiente – durante su militancia en los grupos al margen de la ley, los menores combatientes pueden llegar a cometer asesinatos, masacres, secuestros, torturas, actos terroristas, extorsiones y hurtos, incurriendo así en violaciones graves de los derechos fundamentales de las personas que caen víctimas de tales actos. Excluir de entrada todo tipo de responsabilidad penal por estas conductas cometidas durante el conflicto, con base en el hecho del reclutamiento forzado del que dichos menores han sido víctimas y sin prestar la debida atención a las circunstancias de cada caso y de cada menor en particular, constituye en la práctica un desconocimiento de los derechos de las otras víctimas generadas a su vez por tales actos. Es más respetuoso de la Constitución Política y de las obligaciones internacionales del Estado que, en cada caso concreto, se evalúe la incidencia de la condición de víctima del delito de reclutamiento forzado sobre la configuración de responsabilidad penal individual, así como las demás presiones y coerciones que pudieran haberse presentado sobre estos menores⁴.</p> <p>La posición de la Corte Constitucional tampoco ha estado exenta de críticas, dirigidas principalmente a sostener el argumento "son más víctimas que victimarios" y, por tanto, los mecanismos de administración de justicia deberían tender a la no imposición de sanciones penales⁵. En todo caso, el rasgo común de las dos posiciones es que los niños, niñas y adolescentes reclutados mantienen la condición jurídica de ser personas protegidas, lo cual se traduce en que, siendo personas protegidas, se admite la posibilidad del concurso de conductas punibles bajo comentario.</p> <p>3.3. La prohibición expresa de conexidad del reclutamiento ilícito con los delitos políticos resulta innecesaria:</p> <p>Los redactores pretenden excluir toda posibilidad de conceder amnistías o indultos respecto de la conducta punible de reclutamiento ilícito, mediante la prohibición expresa de predicar conexidad entre dicho delito y las conductas punibles consideradas como delitos políticos. Al respecto, la disposición propuesta es innecesaria para la consecución de la finalidad, pues el reclutamiento ilícito constituye un auténtico crimen de guerra que, al igual que las infracciones graves al DIH, debe ser investigado, enjuiciado y sancionado</p> <p>⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-203 de 2005. MP. Manuel José Cepeda Espinosa. Disponible en: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-203-05.htm</p> <p>⁵ Un ejemplo reciente de la insistencia en ese argumento es la demanda de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 175 de la Ley 1098 de 2006, examinada por la Corte Constitucional en la sentencia C-318 de 2013.</p>

<p>por todos los Estados parte que ratificaron los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo I de 1977⁸.</p> <p>En la actualidad, el cuerpo normativo que recoge de forma más extensa y detallada el catálogo de conductas que se consideran constitutivas de crímenes de guerra, es el Estatuto de la Corte Penal Internacional que claramente preceptúa que será considerado un crimen de esta naturaleza en el marco de los conflictos armados no internacionales: "reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o grupos o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades" – 8.2.e) viii) ECIPI.</p> <p>Teniendo claro que el reclutamiento ilícito es un crimen de guerra, a éste se aplican todos los mandatos y restricciones propios del enjuiciamiento de los crímenes internacionales, es decir, se trata de conductas punibles imprescriptibles, frente a las cuales no es posible oponer inmunidad alguna y que son objeto del principio de complementariedad, es decir, todos los Estados están facultados para ejercer jurisdicción sobre estos delitos y, de no hacerlo, se habilita la competencia de la Corte Penal Internacional para adelantar su juicio.</p> <p>Ahora bien, podría argüirse que lo dicho sólo es predicable de las conductas cometidas de forma generalizada y sistemática, pues el artículo 8º del Estatuto de la CPI señala que "la Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión a gran escala de tales crímenes"; de modo que la disposición propuesta sería necesaria para proscribir la conexidad con el delito político de conductas aisladas que no alcanzan a constituir crímenes de guerra.</p> <p>Al respecto, la doctrina indica que el elemento contextual consagrado en el artículo 8.1 únicamente condiciona la competencia de la Corte Penal Internacional y no la definición de los crímenes de guerra, es decir, son también crímenes de guerra las conductas cometidas de forma aislada o asistemática; a diferencia de los crímenes contra la humanidad que sí exigen del señalado elemento contextual para su estructuración.</p> <p>Así por ejemplo, afirma Díaz Soto en relación con la diferencia entre el crimen internacional de agresión y los crímenes de guerra:</p> <p>Al respecto, conviene precisar que en el Estatuto de la CPI y, en especial, en la definición de los crímenes de competencia de la Corte, la referencia a un determinado umbral de gravedad se efectúa en los dos sentidos antes indicados, esto es, como elemento esencial de algunos crímenes internacionales o, en otros casos, como requisito o condicionamiento para que la Corte ejerza su competencia sobre un determinado hecho. Así por ejemplo, en tratándose de los crímenes contra la humanidad el Estatuto reconoce como elemento esencial de su definición la existencia de un contexto de violencia, el cual está representado por el desarrollo de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil; de modo que sólo las conductas enunciadas en el art. 7(2) del ECIPI que se encuentren incorporadas en</p> <p>⁸ Instrumentos internacionales ratificados por Colombia mediante la Ley 171 de 1994 y la Ley 5 de 1960.</p>	<p>el señalado contexto de violencia, podrán ser consideradas auténticos crímenes contra la humanidad. En razón de lo expuesto, resulta acertado concluir que la significativa gravedad y magnitud es una condición esencial de los crímenes contra la humanidad y no un simple condicionamiento para que sean enjuiciados por parte de la CPI. Por el contrario, la configuración de otras categorías de crímenes internacionales, como los crímenes de guerra, no está supeditada a este umbral de gravedad, aun cuando la competencia de la CPI sí lo esté. En efecto, en tratándose de los crímenes de guerra el artículo 8º del Estatuto de la CPI claramente establece "La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión a gran escala de tales crímenes"</p> <p>En lo que respecta al crimen de agresión compartimos la opinión de aquellos doctrinantes que a partir del análisis de los trabajos preparatorios del SWGCA consideran que la significativa magnitud y gravedad del acto de agresión, así como su carácter de violación manifiesta a la Carta de las Naciones Unidas, constituyen elementos del crimen de agresión en los términos del artículo 8 bis del Estatuto de la CPI, y no un mero condicionamiento a la competencia de la Corte. En este punto, coincidimos con AMBOS en cuanto a que la existencia de un umbral alto de gravedad resulta necesaria para evitar la "trivialización" del crimen de agresión, así como que determinadas hipótesis de uso de la fuerza armada, aun cuando no respondan a la legítima defensa ni a la autorización del Consejo de Seguridad, no necesariamente resultan manifiestamente contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y, por tanto, no deben ameritar responsabilidad penal.⁹ [Resaltado fuera de texto].</p> <p>Además de lo anterior, la regulación de la conexidad en una ley ordinaria es completamente contradictoria con el artículo 67 transitorio de la Constitución⁸, agregado al cuerpo normativo mediante el Acto Legislativo 001 de 2012 y declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C- 577 de 2014. Dicho artículo consagra que una ley estatutaria dispondrá cuáles son los delitos considerados conexos al político. Por lo tanto, semejante determinación tiene reserva de ley estatutaria y no puede ser tramitada mediante el procedimiento de las leyes ordinarias.</p> <p>En conclusión, la disposición propuesta resulta innecesaria y, por consiguiente, se considera inconveniente.</p> <p>3.4. Acerca de la adición de la expresión "o utilice" en la descripción del tipo penal de reclutamiento ilícito</p> <p>Consideran los redactores que el artículo 182 del CP supone una omisión legislativa relativa, al no haber consagrado como punible la utilización de menores en desarrollo del conflicto armado en supuestos distintos a su reclutamiento o a la coacción a participar</p> <p>⁷ José M. DÍAZ SOTO. <i>Una aproximación al crimen internacional de agresión</i>. En imprenta. ⁸ Artículo Transitorio 67. Una ley estatutaria regulará cuáles serán los delitos considerados conexos al delito político para efectos de la posibilidad de participar en política. No podrán ser considerados conexos al delito político los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos de manera sistemática, y en consecuencia no podrán participar en política ni ser elegidos quienes hayan sido condenados y seleccionados por estos delitos.</p>
<p>directamente en las hostilidades. Al respecto, la H. Corte Constitucional consideró que la referida omisión legislativa era sólo aparente, pues una interpretación sistemática de la disposición conducía a concluir que toda forma de empleo de los menores en las hostilidades, concepto amplio que no sólo comprende el combate armado propiamente dicho, está comprendida en las expresiones "reclutar" o "los obligue a participar en las hostilidades".</p> <p>Al respecto, sostuvo el tribunal constitucional en sentencia C-240 de 2009 con ponencia del H. Magistrado Mauricio González Cuervo:</p> <p>"La existencia de dos normas penales vigentes que propenden simultáneamente por el establecimiento de conductas punibles relacionadas con el reclutamiento y utilización de menores en conflictos armados", sólo puede responder al interés del legislador de asegurar a través de ellas, la tipificación de todas las conductas posibles y ajenas a la protección de los niños y las niñas en tales circunstancias, que han sido reconocidas en el derecho internacional. De ahí que para la Sala, tanto en el derecho interno como en el internacional, lo que se penaliza es que los niños, niñas o adolescentes sirvan (utilización) o tomen parte en esos grupos (participación), con independencia de las tareas que realicen en ellos, toda vez que la participación o utilización directa o indirecta de los menores en el conflicto, se subsume en el concepto de admisión o ingreso de los menores a los grupos armados irregulares, en que el ingreso significa la participación en las actividades del grupo, sin que se especifique si se hace en calidad de combatiente o no, lo que amplía aún más la protección que el derecho internacional plantea para los niños o niñas, ya que cualquier menor que forme parte de los grupos armados, independientemente del tipo de actividades que realice en ellos, esto es que actué directamente en las hostilidades o sirva de correo, mensajero, cocinero, etc., queda protegido por esta disposición. De otra parte y atendiendo a los elementos del delito de reclutamiento ilícito tipificado en los artículos 14 de la Ley 418 de 1997 y 162 del Código Penal (Ley 599 de 2000), la Corte considera que la conducta prohibida por las normas internacionales, de utilización de niños con ocasión de un conflicto armado, esto es, la participación directa o indirecta de los menores en hostilidades o en acciones armadas, aun de manera voluntaria, encaja perfectamente en las hipótesis previstas en los citados preceptos penales, pues el legislador, asegurando el interés superior del menor, penalizó el reclutamiento y la inducción al ingreso de los menores, independientemente de que tales conductas sean producto de una decisión voluntaria del menor o de una acción forzada, ya que tales elementos, ni están en el tipo penal, ni fueron tenidos en cuenta por el Congreso, por lo que no son necesarios para la tipificación del reclutamiento o la inducción referida, además que en la legislación nacional, los menores no tienen capacidad para obligarse estrictamente en decisiones que generen efectos jurídicos, por lo que la voluntad de admisión o ingreso no puede ser considerada un motivo de atipicidad, menos cuando ni siquiera está previsto en la norma. [Resaltado fuera de texto].</p> <p>⁹ Artículos 14 de la ley 418 de 1997 y 162 de la ley 599 de 2000. – Nota fuera de la cita.</p>	<p>Por lo anterior, para el Consejo Superior de Política Criminal el tipo penal actual de reclutamiento ilícito no excluye ninguno de los verbos rectorales internacionalmente reconocidos para esta conducta, de conformidad con el principio de integración de las normas internacionales de derechos humanos que se encuentra previsto en el artículo 2º del Código Penal.</p> <p>Conclusiones</p> <p>De acuerdo con lo señalado, el Consejo Superior de Política Criminal considera que la propuesta del Proyecto de Ley No. 015 de 2016 Cámara no resulta conveniente. En primer lugar, porque el tipo penal actual de reclutamiento ilícito no excluye ninguno de los verbos rectorales internacionalmente reconocidos para esta conducta, de conformidad con el principio de integración de las normas internacionales de derechos humanos que se encuentra previsto en el artículo 2º del Código Penal.</p> <p>En segundo lugar, el aumento punitivo del tipo penal no está suficientemente justificado ni tedioso ni empíricamente en la Iniciativa, con lo cual no se demuestra cómo dicho cambio punitivo puede generar los efectos de prevención y disuasión pretendidos.</p> <p>En tercer lugar, el párrafo 1 tiene como consecuencia la disminución de la protección penal porque la modalidad agravada de reclutamiento ilícito no podría concursar con el tipo penal de esclavitud sexual en persona protegida ni acto o acceso carnal abusivo en persona protegida menor de 14 años.</p> <p>Por último, la disposición del párrafo 2, sobre la conexidad con los delitos políticos, es innecesaria por la relevancia internacional del reclutamiento como crimen de guerra y, además, es contradictoria con la regulación del artículo 67 transitorio de la Constitución, el cual establece que una ley estatutaria dispondrá cuáles son los delitos considerados conexos al político.</p> <p style="text-align: right;"><small>Elaboró: José Manuel Díaz Soto/Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Centro de Investigaciones en Política Criminal/Universidad Externado de Colombia</small></p> <p style="text-align: center;">CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL</p>

<p>  </p> <p> Bogotá D.C., martes, 13 de octubre de 2015 </p> <p> Secretaria General Amparo Yaneth Calderón Perdomo Comisión Primera Constitucional Congreso de la Republica Carrera 7 No. 8-68 La Ciudad. </p> <p> Asunto: Concepto Consejo Superior de Política Criminal – Proyecto de Ley 015 de 2015 Cámara – (Reclutamiento Ilícito) </p> <p> Respetada Secretaria General Calderón, </p> <p> De manera atenta me permito enviarle el Concepto del Consejo Superior de Política Criminal aprobado en sesión virtual de octubre de 2015 al Proyecto de Ley 015 de 2015 Cámara – (Reclutamiento Ilícito). </p> <p> De igual forma, agradezco remitir el respectivo concepto a los autores, ponentes y demás integrantes de la Comisión, así como su publicación en el respectivo orden del día a efectos del conocimiento y aporte al proceso del trámite legislativo. </p> <p> Cordialmente, </p> <p>  Marcela Abadía Cubillos Directora de Política Criminal y Penitenciaria Secretaria Técnica Consejo Superior de Política Criminal </p> <p> <small> Anexos: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 015 de 2015 Cámara – (Reclutamiento ilícito) en seis (06) folios. Elaboró: Andrés Felipe Bernal Blanco Revisó y Aprobó: Marcela Abadía Cubillos TRD - 3200 - 720 - 72 </small> </p>	<p> Al responder cite este número OFI15-0025867-DCP-3200 </p> <p>  </p> <p> TELESFORO PEDRAZA ORTEGA Presidente </p> <p> ELBERT DÍAZ LOZANO Vicepresidente </p> <p> AMPARO Y. CALDERON PERDOMO Secretaria </p> <p> DORA SONIA CORTES CASTILLO Subsecretaria </p>
--	--